

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
17 de Mayo de 2021
Ordinario
Núm. 20



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_may_17_ord0_20

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. - Acuerdo Número 004/2021 por el que se emite la Metodología para la Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo.	3
Secretaría de Contraloría.- Circular SC/001/2021.	15
Secretaría de Contraloría.- Circular SC/003/2021.	16
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril del 2021.	17
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Sexta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 15 de abril del 2021.	21
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Séptima Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 17 de abril del 2021.	25
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdos IEEH/CG/084/2021, IEEH/CG/085/2021, IEEH/CG/086/2021, IEEH/CG/087/2021, IEEH/CG/088/2021 e IEEH/CG/089/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décima Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2021.	27
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décimo Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 27 de abril del 2021.	33
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Resolución IEEH/CG/R/008/2021 que propone la Secretaría al Pleno del Consejo General, respecto de la solicitud de modificación del Convenio de la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia en Hidalgo" que presentan los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Nueva Alianza Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.	34
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/0104/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primer Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 05 de mayo del 2021.	35
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/106/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 05 de mayo del 2021.	36
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdos IEEH/CG/109/2021 e IEEH/CG/110/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión virtual Ordinaria celebrada el 12 de mayo del 2021.	37
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Primer Trimestre de 2021 en el SRFT del PASH.	38
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2021.	41
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe del Primer. Trimestre 2021, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.	42
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021.	44
AVISOS JUDICIALES	45
AVISOS DIVERSOS	60

ACUERDO NÚMERO 004/2021 POR EL QUE SE EMITE LA METODOLOGÍA PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

Dr. Armando Roldan Pimentel, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; y 74 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, emite la siguiente:

METODOLOGÍA PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

La presente metodología establece el marco teórico para el Proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Hidalgo, principal atribución y responsabilidad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), la cual no es de carácter limitativo y su finalidad es presentar las bases de actuación que permitan generar los resultados demandados por la sociedad hidalguense en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior.

1. Marco Legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo (LFSyRCEH), este Órgano Técnico, dependiente del Congreso, cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Por lo anterior y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 74 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el Titular de esta Entidad de Fiscalización Superior, expide la presente Metodología.

2. Normas Internacionales de Auditoría

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) es una organización autónoma, independiente, profesional y apolítica establecida para proporcionar apoyo mutuo entre las diversas Entidades de Fiscalización Superior (EFS) a nivel mundial fomentando el intercambio de ideas, conocimientos, experiencias, actuando como una voz reconocida que proporciona normas de fiscalización de alta calidad para el sector público y promoviendo la buena gobernanza, el desarrollo de capacidades y la mejora continua en su desempeño.

- **Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs por sus siglas en inglés)**

Es un cuerpo sistematizado de preceptos, resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no solo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también, a auditores externos y contralores internos, así como a las asociaciones profesionales que los representan como el Instituto de Auditores Internos (IIA) y la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC).

Dicha normatividad es producto de un proceso ordenado y transparente de creación, corrección y ampliación; estas características permiten que gocen de un consenso mundial entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor de fiscalización superior.

- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)**

Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

3. Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Es un modelo general de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal a efecto de establecer, mantener y mejorar los sistemas de control dentro de las instituciones. Es entendido y establecido como un sistema, en el cual interactúen de manera conjunta los 5 componentes y 17 principios que lo sustentan.

4. Proceso de Fiscalización Superior

El Proceso de Fiscalización Superior tiene por objeto analizar y evaluar la Cuenta Pública conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las Entidades Fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y de las demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, emitiendo, en su caso, las recomendaciones incluidas las referentes al desempeño, y promoviendo las acciones o denuncias correspondientes.

El Proceso de Fiscalización Superior se integra de tres etapas, las cuales se describen a continuación:

4.1 Planeación

La planeación es la etapa del proceso de Fiscalización Superior que constituye la base primordial para la ejecución y desarrollo de las auditorías, cuyo objetivo es determinar el Programa Específico de Auditoría como resultado del análisis a los Informes de Gestión Financiera, Cuenta Pública y demás información inherente de las Entidades Fiscalizadas, asimismo, la planeación nos permite contar con un adecuado y oportuno conocimiento y comprensión de las Entidades Fiscalizadas.

En la planeación se determinan las Entidades a Fiscalizar, criterios de selección, modalidad de auditoría, tipo de auditoría, alcance, fuentes de financiamiento, convenios, programas, proyectos y/o acciones a revisar, de igual manera se designa al personal que llevará a cabo los trabajos y actividades de fiscalización.

En esta etapa, se generan los insumos para realizar el Proyecto del Programa Anual de Trabajo y el Programa Anual de Trabajo de la Unidad Administrativa de Fiscalización Superior correspondiente, así como el Programa Anual de Auditorías.

Dentro de la etapa de Planeación se desarrollan las siguientes actividades:

- **Recepción de Informes de Gestión Financiera:**

Los Informes de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal en curso forman parte de la Cuenta Pública, los cuales servirán para la planeación y programación de auditorías, revisando y cotejando que la documentación e información se presente conforme a los requisitos establecidos en normativa aplicable.

En cumplimiento al Artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo el Informe de Gestión Financiera debe ser entregado por las Entidades Fiscalizadas en un plazo no mayor a siete días hábiles siguientes al cierre del trimestre respectivo y su presentación se realiza de manera impresa y en medio digital y con base en los Parámetros del Índice de Rendición de Cuentas se realiza una revisión objetiva de la presentación, cumplimiento, e importancia de esta, emitiendo una calificación bajo la premisa de que todo lo que se mide se puede mejorar; fomentando así su entrega con oportunidad, veracidad, claridad, relevancia, pertinencia, congruencia y comparabilidad.

- **Estudio Previo de las Entidades a Fiscalizar:**

El estudio previo consiste en la comprensión y conocimiento de las Entidades Fiscalizadas y el objetivo es realizar un análisis a los controles internos, información organizacional, administrativa, operativa, jurídico –

normativa y financiera que integra los Informes de Gestión Financiera, así como las fuentes de información externas como son el portal de internet de la Entidad, publicaciones, notas periodísticas, actualizaciones de normativa, incluyendo la consulta de estudios previos de ejercicios anteriores, que permitan obtener un conocimiento integral de los aspectos más importantes de la Entidad a Fiscalizar

- **Análisis Preliminar de Control Interno:**

Durante esta etapa de también, se analiza el Control Interno de las Entidades Fiscalizadas con el propósito de obtener el conocimiento y comprensión del funcionamiento de las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad Fiscalizada y determinar si proporcionan una seguridad razonable para el logro de los objetivos y fines determinados. Para realizar el análisis preliminar del Control Interno, se toma como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) el cual ha sido diseñado de tal forma que es susceptible de ser adaptado y aplicado en los tres niveles de gobierno; Federal, Estatal y Municipal.

Derivado de lo anterior, se elabora, aplica y evalúa el Cuestionario de Control Interno (CCI) derivado del análisis realizado al archivo permanente y la información entregada en los Informes de Gestión Financiera, donde se identifican las actividades, funciones, procesos y áreas críticas, lo cual permitirá corroborar la suficiencia de los mecanismos de control al momento de iniciar los trabajos de auditoría.

Cuando se detecten deficiencias de Control Interno que sean susceptibles de mejora por parte de la Entidad Fiscalizada, se plasmarán en el documento denominado "Cédula de Recomendaciones Preventivas" y se harán de conocimiento a las Entidades con la finalidad de que sean atendidas durante la presentación de los Informes de Gestión Financiera. Con el análisis a los Informes de Gestión Financiera y las debilidades no atendidas en respuesta a la Cédula de Recomendaciones Preventivas, la Dirección de Planeación y Programación seleccionará las preguntas para formular el Cuestionario de Control Interno "CCI", el cuál será remitido a cada Entidad Fiscalizada mediante el "aplicativo para el Cuestionario de Control Interno" para que manifiesten sus respuestas a través de la plataforma informática diseñada para tal fin, la cual opera mediante Módulos que permiten la interrelación entre el auditor encargado de generar el documento y los funcionarios responsables de dar respuesta.

Dicho cuestionario deberá ser notificado de manera oficial durante la etapa de planeación a más tardar la primera semana del mes de febrero del ejercicio posterior al de revisión. Cuando el cuestionario sea requisitado por la Entidad Fiscalizada se efectuará el análisis y evaluación de la información presentada obteniendo resultados preliminares sobre la existencia y condiciones de los mecanismos de Control Interno.

- **Informes de Gestión Financiera:**

La información contenida en los Informes de Gestión Financiera se analiza y evalúa para obtener una selección adecuada de las Entidades Fiscalizadas, programas, fuente de financiamiento y procesos que aseguren la inclusión de temas relevantes en términos financieros, de impacto social y trascendencia para la opinión pública, materializando entre otros, los principios de imparcialidad y confiabilidad, evaluándose lo siguiente:

- ✓ Las fuentes de financiamiento contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- ✓ Los ingresos, Egresos y obligaciones financieras de la Entidad Fiscalizada.
- ✓ Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes.
- ✓ La información programática y presupuestal en términos de lo establecido en la LGCG.
- ✓ Los avances del cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, proyectos y/o acciones aprobadas.
- ✓ La vinculación de la clasificación programática con la estrategia programática en términos de lo que establece la Ley General Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- ✓ Las fuentes de información externa como las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control.
- ✓ La Inversión Física realizada por la Entidad Fiscalizada.

Para complementar la revisión y el análisis de los Informes de Gestión Financiera, las Direcciones de Planeación y Programación de las Unidades Administrativas de Fiscalización Superior podrán solicitar información adicional a las Entidades Fiscalizadas, dentro de los plazos establecidos en la Ley para la

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, de conformidad con los procedimientos normados en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

- **Emisión de la Cédula de Recomendaciones Preventivas:**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones en el ejercicio fiscal en curso, al Informe de Gestión Financiera y en su caso, emitirá recomendaciones preventivas, sin perjuicio posterior de sus facultades de fiscalización y de las acciones que corresponda emitir.

Por lo anterior, cuando del análisis al Informe de Gestión Financiera se detecten deficiencias administrativas que no necesariamente cumplan con los supuestos para la revisión durante el ejercicio fiscal en curso en donde se presuman irregularidades en materia de responsabilidades, pero que de no atenderse pudieran dar origen a un daño o perjuicio al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; se podrán emitir recomendaciones preventivas, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Las irregularidades detectadas que sean susceptibles de mejora por la Entidad Fiscalizada se plasmarán en el documento denominado "Cédula de Recomendaciones Preventivas" y se harán del conocimiento a la Entidad Fiscalizada de manera oficial a efecto de que la Entidad Fiscalizada informe a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo sobre las mejoras y correcciones implementadas para atender el documento mencionado en el Informe de Gestión Financiera posterior a la notificación.

- **Elementos para la programación de auditorías:**

Como parte integral de la planeación, la programación de la etapa de ejecución de auditorías constituye el proceso de diseño de la logística que permitirá el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Los elementos que componen la programación de auditorías son los siguientes:

- ✓ Muestra seleccionada y procedimientos de auditoría.
- ✓ Periodos hábiles, no hábiles y suspensión de labores.
- ✓ Condiciones ambientales o circunstancias que concurren con relación a contingencias.
- ✓ Situación social de la Entidad a fiscalizar y su entorno.
- ✓ Condiciones internas para programación.
- ✓ Condiciones externas que influyen en la programación.

- **Criterios de selección de la Entidad Fiscalizada, modalidad, tipo y alcance de auditoría:**

Criterios de selección de la Entidad Fiscalizada:

El análisis estructurado de la información enunciada facilita el establecimiento de parámetros para identificar los sujetos y objetos de fiscalización, los cuales son ponderados cuantitativamente mediante la Cédula de Riesgos y son clasificados en los siguientes criterios de selección:

- Criterios Generales.-** Son las directrices mediante las cuales se orientará la tarea de fiscalización superior, identificando, a través de un razonamiento lógico, las Entidades Fiscalizadas que se revisarán, a efecto de incidir en los aspectos prioritarios de manera eficiente y con mayor impacto en el uso de los recursos públicos conforme al Análisis de la Información Financiera, Exposición al Riesgo y/o Relevancia Institucional.
- Importancia Legislativa.-** Con base al artículo 86 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Comisión Inspector de la ASEH, podrá proponer a la ASEH, sin menoscabo de las facultades de ésta, la práctica de auditorías a las Entidades Fiscalizadas.
- Participación Ciudadana.-** De conformidad a lo establecido en el 88 de la de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo (LFSyRCEH), se faculta a la Auditoría Superior para recibir peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas de la sociedad civil y del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Modalidad de Auditoría:

La Auditoría Superior con base en el análisis que para tal efecto realice y considerando los elementos para la programación de auditorías, determinará la modalidad con la que se realizarán las revisiones en el ejercicio fiscal en curso a los Informes de Gestión Financiera o para las auditorías:

- a) **Modalidad de gabinete:** La fiscalización superior se efectuará con la documentación y archivos digitales que remitan las Entidades Fiscalizadas y se realizará en las instalaciones de la ASEH, sin que en su ejecución se limite la aplicación de las técnicas de auditoría que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la fiscalización superior.
- b) **Modalidad de campo:** La fiscalización superior se realizará con la documentación que entreguen las Entidades Fiscalizadas y se llevará a cabo en sus instalaciones, sin que la ejecución se limite a la aplicación de técnicas de auditoría dentro o fuera de la Entidad Fiscalizada que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la fiscalización superior.

Tipos de auditoría:

Conforme al marco de normas profesionales de auditoría emitido por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), existen tres tipos de auditoría: Financiera, de Cumplimiento y al Desempeño.

- **Auditoría financiera y de cumplimiento**

Se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente; bajo esta categoría se incluye la siguiente clasificación:

- a) **Auditoría de inversiones físicas:** su objetivo es verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en la programación, presupuestación, contratación y ejecución de las obras públicas y ejercicio de los recursos asignados.
- b) **Auditoría forense:** consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva a la investigación, revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de probables fraudes.
- c) **Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones:** se revisan las adquisiciones, administración, aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, calidad de los datos y la seguridad de la información de las Entidades Públicas.
- d) **Auditoría a los sistemas de control interno:** se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos.
- e) **Auditorías especiales:** son aquellas en las cuales, dada la complejidad o particularidad de las operaciones, programas o procesos por revisar, se aplican diversos enfoques y procedimientos de gran especificidad.

- **Auditoría al Desempeño**

Las auditorías al Desempeño son revisiones objetivas y confiables que permiten conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, lo cual consiste en determinar si las Entidades Fiscalizadas cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones, tomando en cuenta la calidad en el servicio, ciudadano-usuario y competencia de los actores midiendo el impacto social de la gestión pública de los programas proyectos y/o acciones, si ejercieron sus recursos de acuerdo con la normatividad y el objeto para el cual les fueron asignados.

Las evaluaciones consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública estatal, sectorial, municipal y/o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de las Entidades fiscalizadas, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el impacto social de la gestión pública y

comparan lo presupuestado con lo realmente alcanzado. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Las auditorías al Desempeño generalmente siguen uno de tres enfoques, o bien una combinación de estos, con la finalidad de determinar la naturaleza del tipo de examen a realizar y definir el conocimiento, la información y los datos necesarios, para facilitar un buen diseño de la auditoría.

- ✓ Sistema: El enfoque de auditoría orientado al sistema, examina el funcionamiento apropiado de los sistemas de gestión. Frecuentemente, los principios elementales de la buena gestión pueden ayudar a examinar las condiciones para la eficiencia o eficacia, aun cuando falte un claro consenso sobre el problema o cuando los resultados o productos no estén claramente determinados.
- ✓ Resultados: Un enfoque orientado a resultados evalúa si se ha logrado el resultado o producto deseado tal como se previó o si los programas y servicios operan como se tenía previsto. Este enfoque es aplicado con mayor facilidad cuando existe una declaración clara de los resultados o productos deseados.
- ✓ Problema: Un enfoque orientado al problema examina, verifica y analiza las causas de problemas particulares o desviaciones de los criterios de auditoría. Puede emplearse cuando existe un claro consenso sobre un problema, aun cuando no exista una declaración clara sobre los resultados o productos deseados. Las conclusiones y recomendaciones se basan principalmente en el proceso de análisis y confirmación de las causas. En este enfoque, las deficiencias y los problemas son el punto de arranque de una auditoría, no la conclusión.

Determinación del alcance:

- **Alcance**

El alcance de la auditoría indica la cobertura del trabajo a realizar para cumplir con el objetivo de la fiscalización superior, donde este indica la relación que existe entre el universo y la muestra fiscalizada.

Derivado de los riesgos detectados en el análisis a los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública, es como se determinará el alcance de manera concreta donde se precisarán las fuentes de financiamiento, fondos, convenios, programas, proyectos y/o acciones, conceptos, rubros y montos sujetos a revisión.

- **Universo**

Es la cuantificación del conjunto de operaciones, registros o movimientos de un ejercicio determinado; para efectos de auditorías al Desempeño, el universo puede cubrir aspectos cualitativos, es decir que no implique la cuantificación monetaria.

- **Muestra fiscalizada**

Es la cuantificación o cualificación de las operaciones, registros o movimientos seleccionados de los indicios, riesgos y observaciones identificados del análisis de información financiera, a la que se aplicarán los procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitirán emitir, soportar y fundamentar el dictamen correspondiente.

- **Representatividad de la muestra**

Es el porcentaje de la muestra auditada con respecto al universo, la muestra seleccionada puede modificarse, en su caso, puede ser mayor de acuerdo con los procedimientos aplicados y los hallazgos detectados en los informes correspondientes, en función de la aplicación de los procedimientos y pruebas pertinentes.

- **Programa Específico de Auditoría (Aspectos Estratégicos y Operativos)**

En el Programa Específico de Auditoría, se definirán claramente las particularidades de la Entidad Fiscalizada, programas y fuentes de financiamiento a revisar, tipo y objetivo de auditoría, alcance, personal habilitado, procedimientos de auditoría a desahogar, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar; ésta provee a los auditores de las herramientas necesarias para que desarrollen su trabajo con base en parámetros e

información fidedigna, para asegurar el grado requerido de calidad en la fiscalización superior, posteriormente la información es cotejada con la Cuenta Pública.

- **Cuenta Pública:**

De conformidad con los artículos 2 fracción VII y 14 de la LFSyRCEH, la Cuenta Pública es el informe consolidado que las Entidades Fiscalizadas rinden a la Auditoría Superior sobre su gestión financiera a efecto de comprobar que la captación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos, se realizó en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

Las Entidades Fiscalizadas tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril de cada año, la Cuenta Pública del ejercicio posterior al que se trate, en los términos establecidos en la normatividad aplicable y en la Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública respectiva; su presentación se realiza de manera impresa y en medio digital.

En caso de que la Cuenta Pública no sea presentada en los plazos o con los requisitos señalados, la Auditoría Superior ejercerá las acciones legales respectivas, en términos de los artículos 55 y 56 de la LFSyRCEH. La omisión en la presentación de la Cuenta Pública no impide el ejercicio de las facultades de fiscalización superior.

- **Programa Anual de Trabajo:**

Es el documento que describe las actividades que se llevarán a cabo para el cumplimiento de las atribuciones de este Órgano Técnico.

Las Direcciones de Planeación y Programación elaborarán el Proyecto del Programa Anual de Trabajo con información de los rubros, conceptos, fondos o programas identificados con riesgos e irregularidades, como resultado de la evaluación y análisis a los Informes de Gestión Financiera, para posteriormente elaborar el Programa Anual de Trabajo con el análisis respectivo de la Cuenta Pública.

4.2 Ejecución

Es la etapa del proceso de Fiscalización Superior, en la que se formalizan los trabajos de auditoría; cuyo objetivo es ejecutar el Programa Específico de Auditoría, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que permitan alcanzar los objetivos determinados en la etapa de planeación.

Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- **Notificación de la orden de auditoría:**

La orden de auditoría es el documento mediante el cual se notifica a la Entidad Fiscalizada el inicio de la ejecución de auditoría; asimismo da a conocer el número, tipo, modalidad, objetivo, criterios de selección y personal comisionado. En ejercicio de las facultades de este Órgano Técnico, este documento podrá ser notificado a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, en cualquiera de las modalidades, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su notificación.

- **Requerimiento de información y documentación a las entidades fiscalizadas:**

La Auditoría Superior podrá requerir información y documentación para efectos de la práctica de auditoría previo a la diligencia inicial de auditoría, que de acuerdo con la planeación sea necesaria para su inicio, con el objetivo de que la información se tenga disponible y así lograr optimizar los tiempos de revisión.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, el personal comisionado podrá requerir información adicional para el desahogo de procedimientos de auditoría.

En caso de que se omita la atención del requerimiento de información sin justificación alguna se determinará lo conducente, conforme a lo señalado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

- **Acta de formalización de inicio de los trabajos de auditoría y recepción de documentación:**

Para dejar constancia del inicio de auditoría en la modalidad de campo y/o gabinete, así como de la recepción de información, invariablemente en todas las auditorías, se elaborará acta circunstanciada de formalización de inicio de los trabajos de auditoría y recepción de información y documentación solicitada previamente a la Entidad Fiscalizada.

De acuerdo con lo establecido en el Programa Específico de Auditoría, los trabajos de auditoría se podrán realizar en la modalidad de gabinete y/o campo.

- a) Modalidad de gabinete:**

Para la ejecución de auditorías de gabinete, el Titular de la Entidad Fiscalizada se presentará en las oficinas de la ASEH y en caso de no asistir podrá nombrar mediante oficio a un representante y se procederá a la elaboración del acta de formalización de inicio de los trabajos de auditoría y recepción de información y documentación.

- b) Modalidad de campo:**

En la ejecución de las auditorías de campo, el personal comisionado deberá constituirse en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, se entrevistarán con el Titular o representante que designe mediante oficio y se procederá a la elaboración del acta de formalización de inicio de los trabajos de auditoría.

- **Seguimiento a la evaluación del control interno:**

En la etapa de ejecución se recibirá el resultado de la evaluación al cuestionario de control interno, dichos cuestionarios se elaboraron y aplicaron a las Entidades Fiscalizadas de manera previa al inicio de los trabajos de auditoría de gabinete o de campo, los cuales deberán estar enfocados a valorar los componentes y principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno.

- **Desahogo de procedimientos y aplicación de técnicas de auditoría:**

Procedimientos de Fiscalización

Los procedimientos de fiscalización son el conjunto de técnicas y pruebas aplicables a un concepto o partida, o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a programas o fondos sujetos a revisión, mediante los cuales se obtienen las bases para fundamentar la opinión.

El personal comisionado procederá a desahogar los procedimientos de fiscalización, cada resultado deberá estar relacionado con el procedimiento y aspecto identificado en la carta planeación que le dio origen, en su caso serán actualizados con procedimientos de fiscalización establecidos en la guía correspondiente de acuerdo con lo detectado en los trabajos de auditoría.

Aplicación de Técnicas de Auditoría

Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el personal debe aplicar para realizar la auditoría, permiten obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente de los hallazgos u observaciones determinadas; son las herramientas de trabajo del personal necesarias para emitir los resultados de la revisión, mismas que se pueden aplicar conforme a las necesidades y se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ Técnicas documentales.
- ✓ Técnicas verbales.
- ✓ Técnicas visuales.
- ✓ Técnica de Rastreo.

Elaboración de cédulas de auditoría:

Las cédulas de auditoría estarán disponibles en el Sistema Integral de Planeación, Ejecución, Control y Seguimiento de Auditorías (SIPECSA), con un formato establecido, el cuerpo o contenido se estructurará de acuerdo a las técnicas aplicadas por el auditor, no será limitativo y se generarán las necesarios para acreditar el resultado, estos quedarán

como evidencia en cada resultado sin o con observación, las cuales serán elaboradas y actualizadas dentro del SIPECSA, deberán imprimirse y firmarse de manera autógrafa por quienes la realizan e integrarse al legajo de auditoría.

Determinación de resultados:

Mediante la aplicación de técnicas de auditoría se determinan los resultados que pueden ser de dos tipos: resultados con observación y sin observación.

Evidencia:

La evidencia es toda la información que permite soportar los resultados derivados de la revisión y de la aplicación de las técnicas de auditoría, a evidencia debe ser suficiente; competente, relevante, pertinente y confiable.

Actas circunstanciadas:

Es un instrumento legal de suma importancia, cuyo objetivo consiste en documentar actos, hechos u omisiones. Durante los trabajos de auditoría el personal podrá elaborar actas circunstanciadas cuando se presenten situaciones en las que considere necesario hacer constar declaraciones, manifestaciones o hechos y son prueba plena en términos de Ley.

Elaboración de las Cédulas de Resultados Preliminares (CRP):

Dentro del desarrollo de los trabajos de ejecución, los resultados derivados de la aplicación de los procedimientos basados en los riesgos señalados en el Programa Específico de Auditoría integrarán la Cédula de Resultados Preliminares, la cual será notificada de manera oficial a las Entidades Fiscalizadas conforme lo establecido en la normativa correspondiente.

Para seguimiento de resultados, una vez notificada la CRP, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada presentará las justificaciones y aclaraciones que considere necesarias en atención a los resultados que se le dieron a conocer, como lo establece el artículo 40 de la LFSyRCEH.

Con la notificación de la Cédula de Resultados Preliminares finaliza la etapa de ejecución.

4.3 Seguimiento

El objetivo de esta etapa es llevar a cabo el seguimiento a los resultados dados a conocer en la CRP y a las posibles acciones que deriven del proceso de fiscalización que se señalan en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo notificadas mediante el Informe Individual de Auditoría, mediante la recepción, evaluación, análisis e investigación de la información y documentación aportada por la Entidad Fiscalizada a efecto de verificar que las medidas preventivas, correctivas y de mejora formuladas, se atiendan e implementen con la finalidad de corregir las fallas detectadas y evitar su recurrencia, de conformidad con los plazos establecidos en la LFSyRCEH y en observancia a las demás disposiciones legales aplicables.

Durante la etapa de seguimiento se realizan las siguientes actividades:

- **Seguimiento a la Cédula de Resultados Preliminares (CRP):**

La etapa de seguimiento inicia con la recepción de la CRP notificada en la etapa de ejecución; notificada la CRP en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada presentará justificaciones y aclaraciones que considere necesarias en atención a los resultados que se le dieron a conocer, como lo establece el artículo 40 de la LFSyRCEH.

La documentación e información presentada en atención a la CRP se analizará y valorará a efecto de determinar el estatus de los resultados que serán plasmados en el Informe Individual de Auditoría.

Si la Entidad Fiscalizada no presentó documentación e información para justificar y/o aclarar los resultados preliminares notificados en la CRP, éstos conservan su estatus y se harán del conocimiento a la Entidad Fiscalizada en el Informe Individual de Auditoría.

- **Emisión de la Cédula de Rectificación de Resultados Preliminares (CRRP):**

Determinada la procedencia de rectificar algún resultado, se elabora la CRRP a efecto de ser notificada a la Entidad Fiscalizada y brindar los plazos y términos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo para su atención.

- **Seguimiento de la Cédula de Rectificación de Resultados Preliminares (CRRP):**

La Unidades Administrativas de Fiscalización Superior notificarán la CRRP a la Entidad Fiscalizada, para que en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a su notificación presente justificaciones y aclaraciones que considere necesarias en atención al/los resultado(s) rectificado(s) que se le dio/dieron a conocer, como lo establece el artículo 40 de la LFSyRCEH.

La documentación e información presentada en atención a la CRRP se analizará y valorará a efecto de determinar el estatus de los resultados que serán plasmados en el Informe Individual de Auditoría.

Si la Entidad Fiscalizada no presentó documentación e información para justificar y/o aclarar los resultados rectificados notificados en la CRRP, éstos conservan su estatus y se harán del conocimiento a la Entidad Fiscalizada en el Informe Individual de Auditoría.

- **Elaboración del Informe Individual de Auditoría:**

Una vez analizadas y valoradas las justificaciones y aclaraciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas en atención a la CRP y/o CRRP, se revisará el estatus de los resultados validados para proceder a la determinación de las acciones o recomendaciones correspondientes, las cuales se incluirán en el Informe Individual de Auditoría, así como cada uno de los resultados con y sin observación y con observación justificada, aunado a la información y apartados establecidos en la LFSyRCEH.

Finalizada la elaboración de los Informes Individuales de Auditoría, este Órgano Técnico los entregará al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública para posteriormente en un plazo de diez días hábiles notificarlos a las Entidades Fiscalizadas para su conocimiento y en su caso, la atención correspondiente a las observaciones contenidas en el mismo.

Las irregularidades que, en su caso, detecte la ASEH como resultado de la fiscalización, de acuerdo con el artículo 19 de la LFSyRCEH, podrán derivar en:

a) Acciones

- ✓ Pliegos de Observaciones
- ✓ Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
- ✓ Promoción de responsabilidad administrativa
- ✓ Denuncia de Hechos
- ✓ Denuncia de Juicio Político

b) Recomendaciones

En relación con lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 43, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, las acciones y recomendaciones descritas a continuación, serán notificadas mediante el Informe Individual de Auditoría:

Pliego de Observaciones:

Se refiere a las observaciones en las que se determine un presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, determinados en cantidad líquida.

Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:

Se refiere a las observaciones en materia de cumplimiento, errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones provisionales y/o definitivas de impuestos, solicitudes o avisos referentes a obligaciones fiscales o en



caso de que se detecte una posible evasión y/o elusión fiscal por parte de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones pertinentes, se emite una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal con la cual se informa del asunto a la autoridad tributaria para que actúe al respecto.

Recomendaciones:

Medidas realizadas por la Auditoría Superior a la Entidad Fiscalizada, tendiente a prevenir y resarcir las irregularidades y deficiencias detectadas en el proceso de fiscalización; a efecto de hacer eficaces y eficientes los sistemas de control en la gestión financiera y de cumplimiento a sus metas y objetivos; con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación, así como los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones, así como la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; e inhibir la práctica de irregularidades.

- **Seguimiento al Informe Individual de Auditoría:**

Realizada la notificación del Informe Individual de Auditoría a las Entidades Fiscalizadas, éstas contarán con un plazo de 20 días hábiles posteriores a su notificación, para la presentación de la información y documentación, así como las consideraciones pertinentes en atención a las acciones y recomendaciones notificadas, a efecto de que sean analizadas y valoradas para la determinación de su estatus y, en su caso, dar inicio al proceso jurídico administrativo.

En el supuesto de que las Entidades Fiscalizadas no presenten justificaciones y aclaraciones en el plazo establecido, las recomendaciones y/o acciones conservarán el mismo estatus con el que fueron notificadas.

- **Pronunciamiento:**

A partir de la recepción de información, justificación y/o aclaraciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas en atención al Informe Individual de Auditoría y derivado del análisis a dicha información la ASEH deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LFSyRCEH; en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las observaciones y recomendaciones.

- **Integración de las acciones:**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización superior sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, en términos de los artículos 56 Bis Apartado A fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 18 fracción XII, 19 y 53 de la LFSyRCEH.

- **Dictamen Técnico**

El Dictamen Técnico es emitido por la Unidad Administrativa correspondiente, el cual contiene la opinión, valoración técnica, argumentación técnica legal, emitida y sustentada en el expediente técnico, para que en su caso se dé trámite al ejercicio de las acciones.

Durante las etapas de planeación y ejecución se realiza la integración de la documentación e información para la integración de los expedientes técnicos correspondientes para verificar la procedencia de la promoción de acciones ante las instancias competentes y emitir el pronunciamiento correspondiente.

Las acciones que son promovidas ante instancias externas son las siguientes:

Promoción de Responsabilidad Administrativa:

A través de las promociones de responsabilidad administrativa, la ASEH promoverá ante las instancias competentes en los términos de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas correspondientes y demás ordenamientos legales, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

Denuncia de Hechos:

La ASEH presentará cuando así corresponda, ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, denuncias de hechos, que impliquen responsabilidad penal por presumirse la comisión de un delito detectado mediante la Fiscalización Superior;

Denuncia de Juicio Político:

Por medio de la denuncia de juicio político, se hace del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 150 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Las acciones antes descritas no se incluyen en los Informe Individual de Auditoría, sin embargo, se notificará a los presuntos responsables en los términos de las Leyes que rigen los procedimientos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión la presente Metodología en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 5 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo vigente en el Estado de Hidalgo, así como en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para su amplia difusión.

SEGUNDO. La presente metodología entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Dado en la sede de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 12-05-2021



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de marzo de 2021

Circular SC/001/2021

**A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS MUNICIPALES INTERINOS DEL
ESTADO DE HIDALGO
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y IV, 3 fracción XXIV, 4 fracción I, 6, 7, 9 fracción I, 10, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 115 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 45, 56 párrafo tercero, 57 fracción XII, 60 fracción I inciso c de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1 fracción III, 9, 14, 40, y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1 fracción III, 13 último párrafo, 33 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables en las materias; 1, 6 fracción VI, 10 fracciones I, V, VI, XXXV, XXXVIII, XL, XLIX, 22 fracciones I, IX, XII, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; 1, 2, 3, 7, 8, 18 fracciones I, IV y VI de los Lineamientos de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios de Hidalgo, aprobados y ratificados en la Quinta Sesión Plenaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno; así como lo establecido en el Convenio de Coordinación para la instalación de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios, que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Gobernador Constitucional, Licenciado Omar Fayad Meneses, asistido por el Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Mtro. César Román Mora Velázquez, y por otra, los Municipios del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representados por sus presidentes municipales; hago de su conocimiento que:

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios 2021, en específico la Línea de Acción I: **Contrataciones Públicas Transparentes**, le requiero para que dentro de los primeros **cinco días hábiles de cada mes**, remita de manera digital a esta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, a la cuenta de correo electrónico dgpypc.informes@hidalgo.gob.mx, lo relativo a todas las compras y contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, (Guía de llenado del Informe de Procedimientos de Contratación - https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/pag/ligas_interes.html), ya sea con recursos de origen Federal, Estatal y/o propios, en los que el Ayuntamiento intervenga; misma que deberá corresponder al mes inmediato anterior.

Respecto del primero trimestre del año 2021, dicha información deberá ser proporcionada, a más tardar, el 15 de abril de la anualidad en curso.

Así mismo, con el objetivo prioritario de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, honradez, oportunidad, racionalidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad en la administración de los recursos económicos, solicito sean ingresadas a revisión todas las bases para los Procedimientos de Contratación a celebrar por el Municipio.

Es importante señalar que, a efecto de no incurrir en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se deberá dar puntual cumplimiento a lo antes referido, lo que permitirá minimizar los factores de riesgo relacionados con posibles faltas administrativas o actos de corrupción en los procesos de contratación.

No omito mencionar que, con la intención de coadyuvar al mejoramiento de la Administración Pública Municipal, y en apego a las facultades conferidas en el artículo 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, podrá solicitar a la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, cursos de capacitación y actualización en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con recursos federales o estatales.

Esta circular surtirá efectos, en términos del artículo 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo, a partir del día de su publicación.

Atentamente
Mtro. César Román Mora Velázquez
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-05-2021



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de marzo de 2021

Circular: SC/003/2021

**CC. TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E S .**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y IV, 3 fracción XXIV, 4 fracción I, 6, 7, 9 fracción I, 10, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1 fracción II, 9, 14, 40, y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1 fracción IV, 13 último párrafo, 33 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción VI, 10 fracciones I, V, VI, XXXV, XXXVIII, XL, XLIX, 22 fracciones I, IX, XII, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; y demás normatividad relativa y aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas; hago de su conocimiento:

Dentro de los **primeros cinco días hábiles de cada mes**, se deberá informar a esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, y a través de la plataforma implementada para tal efecto (SIPC, <http://contraloriahidalgo.gob.mx/sipc-e/>), lo relativo a todas las compras y contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, ya sea con recursos de origen Federal, Estatal y/o propios, en los que el organismo a su digno cargo intervenga; misma que deberá corresponder al **mes inmediato anterior**.

De igual manera, le solicito que, sean ingresadas a revisión todas las bases para los Procedimientos de Contratación a celebrar, con el objetivo prioritario de que se cumpla con los principios de legalidad, transparencia, honradez, oportunidad, racionalidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad en la administración de los recursos económicos.

Es importante señalar que, a efecto de no incurrir en alguna de los supuestos contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se deberá dar puntual cumplimiento a lo antes referido, lo que permitirá minimizar los factores de riesgo relacionados con posibles faltas administrativas o actos de corrupción en los procesos de contratación.

No omito mencionar que, con la intención de coadyuvar al mejoramiento de la Administración Pública Estatal, y en apego a las facultades conferidas en el artículo 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, podrá solicitar a la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, cursos de capacitación y actualización en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con recursos federales o estatales.

Esta circular surtirá efectos, en términos del artículo 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo, a partir del día de su publicación.

A t e n t a m e n t e**Mtro. César Román Mora Velázquez**
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-05-2021



2021_may_17_ord0_20

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 09 METEPEC			
MAYORÍA RELATIVA			
 COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	NANCY LORELY CASTILLO MONTIEL	IEEH/CG/059/2021

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES			
MAYORÍA RELATIVA			
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	DAMARIS YIRETH HERNÁNDEZ CUENCA	IEEH/CG/060/2021
	SUPLENTE	LAURA ITZEL SERNA TREJO	

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES			
MAYORÍA RELATIVA			
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
 PODEMOS	PROPIETARIA	MARGARITA CARRANZA COVARRUBIAS	IEEH/CG/061/2021
DISTRITO 17 VILLAS DEL ÁLAMO			
 PODEMOS	PROPIETARIO	JUAN CARLOS IBARRA PEÑA	IEEH/CG/061/2021

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 08 ACTOPAN			
MAYORÍA RELATIVA			
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
 MÁS POR HIDALGO	PROPIETARIO	VICTOR MANUEL CORIA HERNANDEZ	IEEH/CG/062/2021
	SUPLENTE	MARITZA CRISTINA MARIN RAMIREZ	

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES			
PRINCIPIO: MAYORÍA RELATIVA			
 FUERZA POR MÉXICO	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ	IEEH/CG/063/2021
DISTRITO 03 SAN FELIPE ORIZATLÁN			
 FUERZA POR MÉXICO	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	VERÓNICA HERNÁNDEZ SAN JUAN	IEEH/CG/063/2021
DISTRITO 11 TULANCINGO DE BRAVO			
 FUERZA POR MÉXICO	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	JOSÉ GUADALUPE VARGAS JIMÉNEZ	IEEH/CG/063/2021

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

DISTRITO 09 METEPEC			
MAYORÍA RELATIVA			
 REDES SOCIALES PROGRESISTAS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	BENITA ZARCO AMADOR	IEEH/CG/064/2021
	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE AGUILAR MEJIA	

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

DISTRITO 17 VILLAS DEL ÁLAMO			
 FUERZA POR MÉXICO	MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	MARIANA JUAREZ DOMINGUEZ	IEEH/CG/065/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Sexta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 15 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	ERIKA BRISA RANGEL CONTRERAS	04	IEEH/CG/066/2021
	SUPLENTE	MONTSERRAT TORRES MONROY	10	
	PARTIDO DEL TRABAJO			

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

DISTRITO 07 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ			
MAYORÍA RELATIVA			
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIO	YURIANA CRUZ SAGAON	IEEH/CG/067/2021
	SUPLENTE	ARANZA YAMILETH TORAL GRANDE	
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS		

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 03 SAN FELIPE ORIZATLÁN			
MAYORÍA RELATIVA			
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	SUPLENTE	CRISTHIAN DE JESÚS HERNÁNDEZ VALDIVIA	IEEH/CG/068/2021

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO MÁS POR HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
 MÁS POR HIDALGO	PROPIETARIO	VÍCTOR MANUEL CORIA HERNÁNDEZ	02	IEEH/CG/069/2021
	SUPLENTE	JACINTO GARCÍA MÉNDEZ		



“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 12 PACHUCA DE SOTO			
MAYORÍA RELATIVA			
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIO	EMMANUEL VALDEZ CUEVAS	IEEH/CG/70/2021
	SUPLENTE	EN RESERVA	
DISTRITO 14 TULA DE ALLENDE			
	SUPLENTE	EN RESERVA	IEEH/CG/070/2021
DISTRITO 15 TULAHUETEMAN			
	SUPLENTE	EN RESERVA	IEEH/CG/070/2021

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
 REDES SOCIALES PRPROGRESISTAS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	DANAHE DIAZ HERRERA	03	IEEH/CG/070/2021
	SUPLENTE	GLORIA IVONNE ANGELES RUANO		

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 08 ACTOPAN			
 FUERZA POR MÉXICO	MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIO	RENEE GRISEL CHAVARRIA BALLESTEROS	IEEH/CG/071/2021
	SUPLENTE	SELENE OLVERA NIETO	

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Séptima Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 17 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

DISTRITO 12 PACHUCA DE SOTO			
MAYORÍA RELATIVA			
 REDES SOCIALES PROGRESISTAS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	AISLINN SELENE GONZALES CARMONA	IEEH/CG/73/2021
DISTRITO 14 TULA DE ALLENDE			
 REDES SOCIALES PROGRESISTAS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	VIRIDIANA OLVERA ALMARAZ	IEEH/CG/073/2021

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES			
MAYORÍA RELATIVA			
 PODEMOS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	REYNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	IEEH/CG/74/2021

DISTRITO 17 VILLAS DEL ÁLAMO			
 PODEMOS	SUPLENTE	PATRICIO BAÑOS GOMEZ	IEEH/CG/074/2021

DISTRITO 05 IXMIQUILPAN			
MAYORÍA RELATIVA			
 FUERZA POR MÉXICO	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	ANA LIZBETH NOPAL PEÑA	IEEH/CG/075/2021
	SUPLENTE	MARIA DE JESUS FLORES MARTINEZ	

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



2021_may_17_ord0_20

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos IEEH/CG/084/2021, IEEH/CG/085/2021, IEEH/CG/086/2021, IEEH/CG/087/2021, IEEH/CG/088/2021 e IEEH/CG/089/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décima Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“Integración de las Planillas aprobadas por el Consejo General respecto de las solicitudes de registro presentadas por los Partidos Políticos y Coalición para contender dentro del Proceso Electoral Local Extraordinaria 2020-2021 para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan”.

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACAXOCHITLÁN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIA	SOFIA SUAREZ ARROYO
	SUPLENTE	DULCE MARIA MEJIA SUAREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO	JOSE LUIS MARROQUIN LICONA
	SUPLENTE	VICTOR HERNANDEZ MARQUEZ
REGIDURÍA 1	PROPIETARIA	JOSCELYN LICONA SUAREZ
	SUPLENTE	FLOR NATALIA MEJIA SUAREZ
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	OSVALDO RAMIRO ZACATENCO SUAREZ
	SUPLENTE	BENITO GUERRERO HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIA	SOFIA GONZALEZ MARTINEZ
	SUPLENTE	GUILLERMINA SUAREZ SUAREZ
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	RESERVA
	SUPLENTE	MA. LEONOR DOMINGUEZ LUCAS
REGIDURÍA 5	PROPIETARIA	ROSA MARIA HERNANDEZ VARGAS
	SUPLENTE	MARIA ISABEL VARGAS ORTEGA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	SIN POSTULACION
	SUPLENTE	SIN POSTULACION
REGIDURÍA 7	PROPIETARIA	SIN POSTULACION
	SUPLENTE	SIN POSTULACION

 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACAXOCHITLÁN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	SALVADOR NERI SOSA
	SUPLENTE	JOSE JULIO VALERIANO DE LA CRUZ
SINDICATURA	PROPIETARIA	BERNARDINA ARROYO VARGAS
	SUPLENTE	FLORENCIA JUAREZ BADILLO
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	CANDIDO ZAPOTITLA QUIROZ
	SUPLENTE	FACUNDO VARGAS CRUZ

REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	JOSELINE VENTURA HERNANDEZ
	SUPLENTE	LINDA JAQUELINE GAYOSSO RAMIREZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	ARTURO MEJIA CARBAJAL
	SUPLENTE	FRANCISCO HERNANDEZ AGUACATITLA
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	CONSUELO ORTIZ SAMPAYO
	SUPLENTE	MARTHA ARACELI ORTEGA LOPEZ
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	SAMUEL RAMOS VARGAS
	SUPLENTE	JOAQUIN LICONA MORAS
REGIDURÍA 6	PROPIETARIA	LIZBETH GUADALUPE MARTINEZ LICONA
	SUPLENTE	ESVEIDY GARCIA ISLAS
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	JUSTO JHOVANY MARTINEZ ISLAS
	SUPLENTE	LUIS ENRIQUE ROSALES TECOMALMAN

 PARTIDO MORENA ACAXOCHTLÁN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	ERIK CARBAJAL ROMO
	SUPLENTE	ARTURO CASTELAN ZACATENCO
SINDICATURA	PROPIETARIA	IGNACIA ALICIA MÁRQUEZ DE LA FUENTE
	SUPLENTE	LILIANA CACAHUATITLA TECOMALMAN
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	LUIS FELIPE ISLAS RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	FORTINO GONZALEZ CABRERA
REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	ARELY MUÑOZ GONZALEZ
	SUPLENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ CRUZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	RAÚL ORTEGA MARTÍNEZ
	SUPLENTE	CELESTINO SANTOS VILLEGAS
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	GRISSEL GÓNZALEZ MOCTEZUMA
	SUPLENTE	MICAELA IXTLAHUACA PEREA
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	ALEJANDRO GÓNZALEZ DE LA FUENTE
	SUPLENTE	HERMENEGILDO GÓNZALEZ DOMINGUEZ
REGIDURÍA 6	PROPIETARIA	ALEJANDRA AZUCENA PÉREZ TLAXCANTITLA
	SUPLENTE	MARI CARMEN ISLAS SANTACRUZ
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZ
	SUPLENTE	NOE LAURENTINO PÉREZ LÓPEZ

 PARTIDO PODEMOS ACAXOCHTLÁN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	SAUL ORTIZ MIRANDA
	SUPLENTE	BENITO RIVEROS ISLAS
SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA MONSERRAT ISLAS MARQUEZ
	SUPLENTE	ALEJANDRA RAMOS REYES
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	MARTIN SIMIENTO CAÑADA
	SUPLENTE	PEDRO TECOMALMAN VARGAS
REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	LUCIA RICARDA MARTINEZ HERNANDEZ
	SUPLENTE	REYNA MARTINEZ TLATEMPA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	ALFONSO VARGAS VARGAS
	SUPLENTE	JOSE MANUEL DESENTIS DOMINGUEZ
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	MARIA DE JESUS RIOS PASTRANA
	SUPLENTE	ROCIO RAMIREZ MARQUEZ

REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	CESAR VELAZQUEZ RAMOS
	SUPLENTE	MATILDE HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 6	PROPIETARIA	PLACIDA ZENAIDA XOCOTENCO PEREA
	SUPLENTE	GRACIELA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	GIEZI ADAIR CANALES JIMENEZ
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL ESPINOZA LOPEZ

 PARTIDO MÁS POR HIDALGO ACAXOCHITLÁN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIA	ORALIA BARRIOS MARQUEZ
	SUPLENTE	ERIKA RAMOS HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO	JHONATAN BAUTISTA SOTO
	SUPLENTE	RESERVA
REGIDURÍA 1	PROPIETARIA	JESSICA LIZBETH CHARCO VARGAS
	SUPLENTE	LINA MACIAS CARO
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	FABIAN VARGAS VALDIBIA
	SUPLENTE	FERNANDO ORTIZ CANALES
REGIDURÍA 3	PROPIETARIA	ELVIA ORTIZ DIAZ
	SUPLENTE	RESERVA
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	JUSTINO VARGAS MARTINEZ
	SUPLENTE	NOE ISAAC SOTO DIAZ
REGIDURÍA 5	PROPIETARIA	RESERVA
	SUPLENTE	PATRICIA CRUZ FLORES
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	JOSE RICARDO CRUZ DE LA CRUZ
	SUPLENTE	AYLIN MARTINEZ GOMEZ
REGIDURÍA 7	PROPIETARIA	RESERVA
	SUPLENTE	BRENDA KAREN PEREZ MARTINEZ

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IXMIQUILPAN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	JOSE EDMUNDO RAMIREZ MARTINEZ
	SUPLENTE	ALFREDO ORTIZ ZAMORA
SINDICATURA	PROPIETARIA	MAGALI ROMERO GALARZA
	SUPLENTE	LIZBETH PEDRAZA QUIJADA
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	FAUSTINO YERBAFRIA IBARRA
	SUPLENTE	JAIME PADILLA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	RUBI ESMERALDA GUILLERMO LARA
	SUPLENTE	GRACIELA PALOMA SALUD
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	FERNANDO MORALES RIVERA
	SUPLENTE	FELIPE TEPETATE BOXTHA
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	DULCE MARIA SANCHEZ GARCIA
	SUPLENTE	ANALEN YARITZA LOPEZ MARCELO
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	GUILLERMO HERNANDEZ NUBE
	SUPLENTE	JOSUE ADAN CHARREZ QUITERIO

REGIDURÍA 6	PROPIETARIA	MARIA DE LOURDES ACOSTA LOPEZ
	SUPLENTE	MARIA VELAZQUEZ CRISOSTOMO
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	CUAUHTEMOC RUIZ GONZALEZ
	SUPLENTE	JOSE DE JESUS MARTINEZ RESENDIZ
REGIDURÍA 8	PROPIETARIA	FRANCISCA LOPEZ LUCIANO
	SUPLENTE	FRANCISCA HERNANDEZ AVALOS
REGIDURÍA 9	PROPIETARIO	JUAN DIEGO BELTRAN CHAVEZ
	SUPLENTE	ADAIR PRIMITIVO MARCELO PIOQUINTO



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
IXMIQUILPAN**

CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIA	ANEL TORRES BIÑUELO
	SUPLENTE	MARGARITA ELIZABETH CHAVEZ GARZA
SINDICATURA	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO PORTILLO GARCIA
	SUPLENTE	PAMELA ELIDETH RAMIREZ RUBIO
REGIDURÍA 1	PROPIETARIA	EDITH DOMINGUEZ PEDRAZA
	SUPLENTE	DIANA LAURA OLGUIN VILLEDA
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	ISMAEL LARA FLORES
	SUPLENTE	JOSE LUIS OLGUIN MARTINEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIA	ANA GRISELDA LOPEZ SALVADOR
	SUPLENTE	ALMA EDITH ROMERO VAZQUEZ
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	JAIME HUMBERTO MARTIN NAPOLES
	SUPLENTE	JUAN URIEL CRUZ MALDONADO
REGIDURÍA 5	PROPIETARIA	ERIKA ESCALANTE GUERRERO
	SUPLENTE	JESSICA VILLA MENDOZA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	RUTILIO CORONA VARGAS
	SUPLENTE	BIRON HERNANDEZ PALMA
REGIDURÍA 7	PROPIETARIA	HEIDY LIZBETH OLGUIN SALVADOR
	SUPLENTE	ISABEL MUÑOZ TREJO
REGIDURÍA 8	PROPIETARIO	LUCIO GUERRERO CRUZ
	SUPLENTE	JULIO CESAR LLORENTE BRAVO
REGIDURÍA 9	PROPIETARIA	MIRTHA MARIEL RANGEL MAYORGA
	SUPLENTE	IVONNE ESTEFANY CASTILLO HERNANDEZ



**PARTIDO PODEMOS
IXMIQUILPAN**

CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	SEBASTIAN FERRARA RODRIGUEZ
	SUPLENTE	ERIK PEREZ CRUZ
SINDICATURA	PROPIETARIA	LUZ MARIA ESPERANZA OLGUIN ESTRADA
	SUPLENTE	MARISOL GRANJENO LUIS
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	PEDRO TELLEZ ROMERO
	SUPLENTE	ELEAZAR BARQUERA RAMIREZ
REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	LEYDA ALEJANDRA LABRA SAMANO
	SUPLENTE	NELLY MONTSERRAT SANCHEZ LABRA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	DANIEL TORRES DESIDERIO
	SUPLENTE	VICENTA HERNANDEZ CHAVEZ
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	INES BIÑUELO VENTURA



REGIDURÍA 5	SUPLENTE	NALLELI VARGAS MARTINEZ
	PROPIETARIO	ISRAEL SECUNDINO PEREZ
REGIDURÍA 6	SUPLENTE	JOSE LUIS RAFAEL LARA
	PROPIETARIA	CITLALY VAZQUEZ MEZQUITE
REGIDURÍA 7	SUPLENTE	OSMARA PORTILLO SAMANO
	PROPIETARIO	IGNACIO GUTIERREZ CRUZ
REGIDURÍA 8	SUPLENTE	JOSE IGNACIO LUGO BELTRAN
	PROPIETARIA	GABRIELA GONZALEZ ROMERO
REGIDURÍA 9	SUPLENTE	GUDELIA SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ
	PROPIETARIO	JORGE TREJO OLGUIN
	SUPLENTE	JOEL BARQUERA MARTINEZ

 PARTIDO MÁS POR HIDALGO IXMIQUILPAN		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIO	CARLOS ABISAI RAMIREZ CORNEJO
	SUPLENTE	GONZALO GONZALEZ BIÑUELO
SINDICATURA	PROPIETARIA	IDALIA MARIA MORALES CARAMAYA
	SUPLENTE	YESENIA LUGO SOTO
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	LUIS MIGUEL REBOLLEDO MARTINEZ
	SUPLENTE	RAMIRO ANGELES RAMIREZ
REGIDURÍA 2	PROPIETARIA	KENNY LYRAE TREJO TEPETATE
	SUPLENTE	RESERVA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	FLORENCIO PEREZ HUAPILLA
	SUPLENTE	LIZETH REBOLLEDO CALLEJAS
REGIDURÍA 4	PROPIETARIA	DULCE MARIDALIA CORONA ESCAMILLA
	SUPLENTE	LAURA PIOQUINTO PATRICIO
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	ISAAC MENDOZA MARTINEZ
	SUPLENTE	ANA GABRIELA CADENA HERRERA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIA	OLGA LIDIA DOMINGUEZ ANGELES
	SUPLENTE	DULCE ROCIO PEÑA AGUIRRE
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	EFRAIN CONTRERAS FRANCISCO
	SUPLENTE	JUANA BIÑUELO MARTIN
REGIDURÍA 8	PROPIETARIA	KAREN LIZETH GARCIA ORTEGA
	SUPLENTE	ADRIANA DE LA CRUZ MORENO
REGIDURÍA 9	PROPIETARIO	JUAN CARLOS MARCELO OLGUIN
	SUPLENTE	RESERVA

"COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO" IXMIQUILPAN    		
CARGO		NOMBRE O DETERMINACIÓN
PRESIDENCIA	PROPIETARIA	ARACELI BELTRAN CONTRERAS
	SUPLENTE	CRISTINA TORRES LABRA
SINDICATURA	PROPIETARIO	ALVARO LOPEZ HERNANDEZ
	SUPLENTE	SILVESTRE CHARREZ PEREZ
REGIDURÍA 1	PROPIETARIA	ARELI HERNANDEZ CATALAN
	SUPLENTE	MARLEN CORONA TORRES
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	SANTOS GONZALEZ ALVARADO
	SUPLENTE	DANIEL CHAVEZ LOPEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIA	NORADINA LORA RAMIREZ
	SUPLENTE	ANAHI CHAVEZ PEREZ

REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	AMAURO VILLEDA URRUTIA
	SUPLENTE	MARIBEL GOMEZ LOPEZ
REGIDURÍA 5	PROPIETARIA	MAYRA CATALINA GUERRERO OLGUIN
	SUPLENTE	MARIA ERIDANY CERON LOPEZ
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	LIZETH MIREYA HERNANDEZ MARTINEZ
	SUPLENTE	ALMA JESSICA ESTRADA DIAZ
REGIDURÍA 7	PROPIETARIA	SHEILA PATRICIA SANTOS VAZQUEZ
	SUPLENTE	SILVIA GARCIA HERNANDEZ
REGIDURÍA 8	PROPIETARIO	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ RIVERA
	SUPLENTE	TOMAS CRUZ CRUZ
REGIDURÍA 9	PROPIETARIA	MINERVA ALMARAZ MARTIN
	SUPLENTE	MARIBEL POZOS CAZUELA

Enlace Electrónico para consulta de los Acuerdos aprobados respecto de las solicitudes de registro de los Partidos Políticos y Coaliciones dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décimo Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 27 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IEEH/CG/047/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEEH-JDC-068/2021 Y ACUMULADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO 18 TIZAYUCA			
 MORENA	PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	JUANA VANESSA ESCALANTE ARROYO	IEEH/CG/091/2021
	SUPLENTE	MARÍA FERNANDA BAUTISTA OROZCO	

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
 MORENA	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIO	FRANCISCO BERGANZA ESCORZA	IEEH/CG/091/2021
	SUPLENTE	ANDRES CABALLERO ZERON	
	PROPIETARIA	LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO	
	SUPLENTE	EN RESERVA	

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DECANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 05 IXMIQUILPAN			
 PODEMOS	PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	KARINA LARA MARTINEZ	IEEH/CG/092/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosieeh/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021

En atención a lo establecido en los Artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Resolución IEEH/CG/R/008/2021 aprobada en la Décimo Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/008/2021 QUE PROPONE LA SECRETARÍA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021.

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente la modificación del Convenio de la Coalición parcial “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” que presentan los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Nueva alianza Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.

SEGUNDO. Notifíquese a la Coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” la presente Resolución.

TERCERO. Publíquese lo resuelto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese esta Resolución por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de abril 2021.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/abril/27042021/IEEHCGR0082021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Acuerdo **IEEH/CG/0104/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primer Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 05 de mayo del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN 2020–2021”.

ACAXOCHITLÁN				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANILLA
 MÁS POR HIDALGO	PROPIETARIA	KARLA JANETH VILLEGAS MEJIA	07	IEEH/CG/0104/2021
	SUPLENTE	ALFREDO DURAN MOCTEZUMA	SINDICATURA	
	SUPLENTE	SE NIEGA LA CANDIDATURA	03	

IXMIQUILPAN				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANILLA
 MÁS POR HIDALGO	SUPLENTE	RESERVA	02	IEEH/CG/0104/2021
	SUPLENTE	SE NIEGA LA CANDIDATURA	09	

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al punto Tercero del Acuerdo IEEH/CG/106/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 05 de mayo del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES			
 ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA	IEEH/CG/106/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/mayo/07052021/IEEHCG1062021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos IEEH/CG/109/2021 e IEEH/CG/110/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión virtual Ordinaria celebrada el 12 de mayo del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CARGO QUE QUEDÓ EN RESERVA RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA CONTENDER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
 MORENA	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	GABRIELA GODÍNEZ HERNÁNDEZ	02	IEEH/CG/109/2021

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

DISTRITO 06 HUICHAPAN			
 “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO”	PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	HUMBERTO ENDONIO ROJO	IEEH/CG/110/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	16
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 78,592,196.61
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 67,366,774.13
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	90.47%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 643,972,204.16
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 600,205,131.83

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2020)	219
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 921,801,799.15
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 878,121,876.53
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2020)	98.74%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2020)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 936,227,268.47
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 925,186,617.70

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2021)	1
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 486,912,522.99
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2021)	0.00%



Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2021)	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 486,912,522.99
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el primer trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		1	\$ 486,912,523	\$ 486,912,523	\$ 0.00
2020	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 15,497,855	\$ 15,299,760	\$ 6,120,054
2020	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		20	\$ 844,612,649	\$ 821,231,725	\$ 821,162,422

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	33	FAISE	I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estados)		1	\$70,330,514	\$68,477,271	\$68,477,271
2020	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		2	\$31,218,511	\$31,218,511	\$29,426,870
2019	Fideicomiso	23	FNREG	U019	Fondo Regional		5	\$184,517,052	\$178,845,818	\$177,683,172

2019	Aportaciones Federales	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$155,647,322	\$148,262,321	\$134,960,488
2019	Subsidio	23	FONMETRO	U057	Fondo Metropolitano		1	\$ 48,661,017	\$ 46,352,045	\$ 27,112,228
2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$797,470,734	\$270,512,020	\$260,449,244

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2021/SOPOT-SHCP-1-2021.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Sello y Rubrica.

Derechos Enterados. 14-05-2021



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
Primer trimestre 2021

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	2,235,038.41
3. Monto total pagado de los proyectos validados	2,202,470.62
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	100%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$75,794,419.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$11,646,970.87

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2014	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	2,235,038.41	2,235,038.41	2,202,470.62	Remanente 2015
2021	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	79	75,794,419	75,794,419	9,444,500.25	POA2021

Rúbrica
E. AIDÉE SKINFELD ESCAMILLA

Directora General

Derechos Enterados. 07-05-2021



2021_may_17_ord0_20

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEL 1ER. TRIMESTRE 2021, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2020
Número total de proyectos validados al trimestre	4
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 2,649,377.04
Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 2,649,377.04
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00 %

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2020
Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
Monto total aprobado de los programas validados	\$ 147,771,529.39
Monto total ejercido de los programas validados	\$ 70.430,607.25

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	39	\$ 13,990,053.53	\$ 13,990,053.53	\$ 3,245,423.25
2020	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 67,185,184.00	\$ 67,185,184.00	\$ 67,185,184.00

2021	2- Aportacio nes Federales	33	Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	1004	FAISM Municipal y de las Demarcacio nes territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcacio nes territoriales del Distrito Federal	5	\$ 66,596,291 .86	\$ 66,596,291 .86	\$ 0.00
------	-------------------------------------	----	---	------	---	---	---	-------------------------	-------------------------	---------

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<https://www.xochiatipan.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/78> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el L.A.E. Oscar Bautista Gutiérrez, Presidente Municipal de Xochiatipan, Hidalgo.

Rúbrica:
L.A.E. Oscar Bautista Gutiérrez
Presidente Municipal de Xochiatipan, Hidalgo.

Derechos Enterados. 07-05-2021



MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Resumen de Información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1 Número total de proyectos validados al trimestre	0
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	0
3 Monto total pagado de los proyectos validados	0
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0.00 %

Resumen de información del componente Ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	20,098,418.87
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	833,708.01

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	3	14,640,371.46	14,640,371.46	0.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	12	5,458,047.41	5,458,047.41	833,708.01

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Primer Trimestre del ejercicio 2021; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-primer-trimestre-2021>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-05-2021



2021_may_17_ord0_20

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, EDICTO PACHUCA, HGO.

Expediente: 641/2019-55.
Poblado: El Llano.
Municipio: Tula De Allende.
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a los posibles causahabientes o sucesores del extinto ejidatario SANTIAGO MONTOYA CERÓN, se hace de su conocimiento que **HERIBERTA MONTOYA CERÓN**, demanda la **prescripción positiva** adquisitiva a su favor de la parcela numero **40 Z-1 P1/1, con una superficie de 2-55-04.00 hectáreas**, amparada con el certificado parcelario 1003611, ubicada en ejido El Llano, del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, prevista en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve; y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo numero 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en calle Heroico Colegio Militar, numero 902), previniéndoles para que contesten la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de Ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, de manera que, entre la última publicación y la fecha de audiencia medie un plazo de quince días hábiles; en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE ABRIL DE 2021.- **SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO CINCUENTA Y CINCO.-LIC. TEODORO HERNÁNDEZ SERRANO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2021

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55 EDICTO PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 425/2019-55
POBLADO: TEPATEPEC
MUNICIPIO: FRANCISCO I. MADERO
ESTADO: HIDALGO

Notificación y Emplazamiento; a FELIPE MENDOZA CONTRERAS, se hace de su conocimiento que **MARIA DEL CARMEN JUAREZ TRUJILLO**, demanda el Cumplimiento de Contrato de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, de la parcela número 226, Z-1, P2/2, amparada con el certificado parcelario número 000001028801, así como los derechos sobre las tierras de uso común, amparada con el certificado parcelario número 000001008851, del ejido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, prevista en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **quince de julio de dos mil diecinueve**, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, de manera que, entre la última publicación y la fecha de audiencia medie un plazo de quince días hábiles; en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE ABRIL DE 2021. LIC. SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO, DISTRITO 55. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 14-05-2021



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: ASEH/OIC/PRA/004/2021
PACHUCA DE SOTO, HGO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

VÍCTOR ARTURO DURÁN CEBALLOS, en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 32 inciso b) fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de manera concatenada lo señalado en los numerales 1, 2, 4, 111, 118, 193 fracción I, 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que refieren los artículos 198 y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con identificación oficial vigente ante la Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, diligencia que tendrá verificativo **el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, a las diez horas, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Primer Piso Camino Real de Pachuca, LC-8, Lt. 78, MZ SM-1, NÚM. 1527 Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo;** con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en el procedimiento al rubro citado, toda vez que usted presuntamente al momento de dejar el cargo como servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, **no elaboró y no presentó ante el Órgano Interno de Control la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conclusión del Encargo en los plazos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Al respecto, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, se ponen a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite; así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación relativa al procedimiento al rubro citado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, EN PACHUCA DE SOTO, HGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO----- DOY FE.

3 - 3

TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.-L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 122/2019

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CANO SOLIS LUZ MARIA LOURDES en contra de PEREZ RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000122/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 122/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LUZ MARIA LOURDES CANO SOLIS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA:



I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte los oficios emitidos por el VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA NUMERO 6 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ESTA CIUDAD, el COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, TELEGRAFOS, CORREOS DE MÉXICO y TELEFONOS DE MÉXICO, en los cuales se informa que no existe registro de domicilio de la parte demandada MARTHA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ acreditándose con ello que efectivamente se ignora el domicilio de la parte demandada, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos..

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARTHA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada MARTHA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ, que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUZ MARÍA LOURDES CANO SOLIS, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Por autorizados para los efectos precisados en el de cuenta, a los profesionistas que menciona.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2018**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROMAN OSORNO ABAD Y/O LUCIANO ROMAN OSORNO ABAD EN CONTRA DE MOISES ORTUÑO ORTIZ EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2018

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 treinta de noviembre del año 2020 dos mil veinte. Por presentado Román Osorno Abad y/o Luciano Román Osorno Abad, con la personalidad reconocida en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; se acuerda: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las constancias de autos que conforman el presente sumario, no fue posible localizar el domicilio del demandado Moisés Ortuño Ortiz, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de edictos. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico local de mayor circulación, que es "El Sol de Tulancingo", y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse el demandado Moisés Ortuño Ortiz, dentro de un término de 30 treinta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Román Osorno Abad y/o Luciano Román Osorno Abad, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA LUCIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 209/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CADENA CADENA GILBERTO CUAUHTEMOC en contra de MONZALVO MONZALVO JACINTO ROBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 209/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada ROSA MARÍA MEJIA PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I. Toda vez que no ha sido posible establecer el domicilio de MARCO ANTONIO MONRROY PÉREZ en su carácter de endosatario en procuración de VÍCTOR HUGO GUERRERO CIPRES, así como de que el domicilio proporcionado por la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Hidalgo, del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio que obra a foja 291 de autos, no corresponde a los antes mencionados en vista de lo asentado en la razón actuarial que obra a foja 307 de autos, se autoriza que ANTONIO MONRROY PÉREZ en su carácter de endosatario en procuración de VÍCTOR HUGO GUERRERO CIPRES, sean notificados mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Diario de Información local denominado "CRITERIO" de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los cuales se les haga saber el estado de ejecución que guarda el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GILBERTO CUAUHTEMOC CADENA CADENA en su carácter de endosatario en procuración de ROSA MARIA MEJIA PÉREZ en contra de JACINTO ROBERTO MONZALVO MONZALVO, expediente número 209/2015, respecto al inmueble ubicado en Manzana 30, Lote 4, Zona 5, Localidad Capula, Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, para que, dentro de los 15 quince días siguientes a la última publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca si a sus intereses conviene deducir los derechos que les correspondan

II. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Jueza Tercera de lo Civil de este Distrito Judicial licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 494/2020**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MIGUEL ANGEL ISLAS CURIEL EN CONTRA DE MODESTO GARCIA VARGAS, EXPEDIENTE NUMERO 494/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-----I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta. -----

-----II.- En virtud de las cuales y como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Modesto Garcia Vargas, a pesar de que en diversas dependencias realizaron la búsqueda de su domicilio; en consecuencia, emplácese a Modesto Garcia Vargas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico el Sol de Tulancingo diario de circulación, concediéndole un plazo de 25 (veinticinco) días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. -----

-----III.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lilia Arroyo Escamilla que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO ABRIL DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2021



**JUZGADO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.
EXPEDIENTE NÚMERO 1278/2012**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MUEBLERA MEDINA HNOS, S.A. DE C.V., DEMO MUEBLES S.A. DE C.V., INDUSTRIA MUEBLERA MEDINA, S.A. DE C.V., ANTONIO MEDINA GONZALEZ, NICOLAS MEDINA GONZALEZ, MARIA DIAZ HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ MENDEZ y ADELA FELIX DE LA CRUZ. CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1278/2012. EL C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "...Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las constancias de autos de las que se desprende que se han agotado los medios para la localización y emplazamiento de los codemandados MUEBLERA MEDINA HNOS, S.A. DE C.V., DEMO MUEBLES, S.A. DE C.V., INDUSTRIA MUEBLERA MEDINA, S.A. DE C.V., ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ, NICOLÁS MEDINA GONZÁLEZ, MARIA DIAZ HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ MENDEZ y ADELA FELIX DE LA CRUZ, como se solicita, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE MUEBLERA MEDINA HNOS., S.A. DE C.V., DEMO MUEBLES, S.A. DE C.V., INDUSTRIA MUEBLERA MEDINA, S.A. DE C.V., ANTONIO MEDINA GONZALEZ, NICOLAS MEDINA GONZALEZ, MARIA DIAZ HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ MENDEZ y ADELA FELIX DE LA CRUZ EMPLÁCESELES A JUICIO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces consecutivas en el periódico "EL UNIVERSAL" y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", haciéndole saber a dichos demandados, el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con número de expediente 1278/2012, en el que solicita "I.- El pago de \$2'988.854.78 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), por concepto de saldo de capital..." y prestaciones accesorias, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio, salvo aquellas que deban realizarse en forma diversa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción, debiendo publicarse de manera íntegra el presente proveído, dada la naturaleza del acto a notificar. Tomando en consideración que el último domicilio conocido de los demandados citados se encuentra ubicado en el Estado de Hidalgo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZAPOTLÁN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos para emplazar a los demandados ordenados en este proveído en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado concediendo a la autoridad exhortada un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio. Se tienen por autorizadas a las personas que cita para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas anteriormente, NOTIFIQUESE.- Lo proveyo y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverria, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.-

2 - 3

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. NORMA CALDERON CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 471/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ PAGOLA JORGE en contra de MURILLO HERNANDEZ LUIS FRANCISCO, PEREZ FLORES MARTHA ESMERALDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000471/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 471/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil dos mil veintiuno.

Por presentado JORGE HERNANDEZ PAGOLA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de los demandados LUIS FRANCISCO MURILLO HERNANDEZ y MARTHA ESMERALDA PEREZ FLORES, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a los CC. LUIS FRANCISCO MURILLO HERNANDEZ y MARTHA ESMERALDA PEREZ FLORES, por medio de edictos, publicándolos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra por JORGE HERNANDEZ PAGOLA en su carácter de apoderado legal de FIDEL GRANILLO HERNANDEZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los



hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 941/2010**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. HONORATO BRUNO SUÁREZ SAN JUAN endosatario en procuración del C. ELFEGO HERNANDEZ MARQUEZ en contra de EDMUNDO GUZMAN GONZALEZ, expediente número 941/2010, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

I. Como se solicita en el escrito de mérito, y atendiendo a las constancias que integran el presente sumario de las que se desprende que ya se han cumplido los medios para localizar a las personas RAYMUNDO SOLÍS ROSALES y JORGE LUIS ANAYA ORTIZ, tal y como se desprende de las diligencias actuariales de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, en los domicilios que se refirieron en el oficio que obra a foja 145 del presente sumario, sin que se localice su paradero; por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a dichas personas, se le hace saber el estado de ejecución en que se encuentran las actuaciones del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HONORATO BRUNO SUAREZ SAN JUAN en su calidad de endosatarios en procuración de ELFEGO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en contra de EDMUNDO GUZMÁN ROSALES, para que si a sus intereses convenga comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 60 sesenta días, término que iniciara a partir de la última publicación del periódico oficial.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autentica y da fe. EDEU

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 23 DE MARZO DE 2021.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1763/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL PEÑA EN CONTRA DE MARÍA ANA CORIA CARVAJAL EXPEDIENTE NUMERO 1763/2019, EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 5 ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO;

Tizayuca, Hidalgo, a 5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno

Por presentada MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL PEÑA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada MARÍA ANA CORIA CARVAJAL, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y toda resolución que se dicte, le será notificada por lista. Queden a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para constancia.

II.- Quedan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ, Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO GEOVANNI MONTIEL ESCUDERO, quien autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIO.-LICENCIADA CELESTE LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 244/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EJIDO DE ZEMPOALA, HGO. en contra de MARTINEZ BLANQUEL ALEJANDRO, MARTINEZ BLANQUEL ALEJANDRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 04, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO. , "UNION DE ASOCIACIONES CHARRAS DE ZEMPOALA" REPRESENTADA POR NEMORIO PEÑA ISLAS Y BARRERA ISLAS MIGUEL VICENTE., radicándose la demanda bajo el expediente número 000244/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 244/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados OSCAR PEÑA LOPEZ, JOSE MODESTO PEÑA ROMERO y JOSE AURELIO GERARDO VALDEZ RUIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y dada la contestación del oficio girado por esta Autoridad el cual ya ha sido debidamente diligenciado, como se solicita procédase a publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y local en el "MILENIO", a efecto de emplazar a la parte demandada el EX NOTARIO PUBLICO ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibida que de no hacerlo se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, MAESTRA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2014**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANDRADE ANGELES AGUSTIN en contra de ABREGO ACEVES HECTOR ADRIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000057/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2014

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de abril del año 2021 dos mil dos mil veintiuno.

Por presentado LICENCIADO AGUSTIN ANDRADE ANGELES con la personería que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, 469, 470, 472, 473, 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Código de Comercio, se ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de gravamen del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita la ocurso y por las razones que deja vertidas en el escrito que se provee, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO, respecto de LA CASA UBICADA EN CALLE NUEVE, MANZANA H, LOTE 06, FRACCIONAMIENTO HIDALGO UNIDO, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$545,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Diario "EL SOL DE HIDALGO" de esta ciudad, puertas de este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y ubicación del inmueble a rematar.

V. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NAVARRO AGUIRRE PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000912/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 13:00 trece horas del día 14 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalados en audiencia de fecha 25 veinticinco de febrero del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su calidad de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA NAVARRO AGUIRRE, expediente número 912/2017.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, que autoriza y da fe, comparece LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su calidad de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien se acredita con cédula profesional número 6250702 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE, ni persona alguna quien legalmente le represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Seguidamente se da cuenta a la juez de una promoción presentada por la compareciente el día 13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno a las 17:04:21 diecisiete horas con cuatro minutos y veintidós segundos y visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero todos del año en curso; se acuerda:

I. Agréguese a los autos los ejemplares del periódico oficial, así como 02 dos ejemplares del diario Milenio de fecha 16 dieciséis y 23 veintitrés todos de marzo del año en curso, para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Notifíquese y cúmplase.

Del presente proveído queda debidamente notificado el compareciente.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la apoderada legal LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, manifiesta: "Que En Virtud de que no comparece postor alguno a la presente almoneda de remate y de conformidad con el artículo 572 del código de procedimientos vigente en la entidad solicito se señale fecha para la tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo"

Visto lo que antecede y con fundamento en los artículos 552, 558, 561, 562, 563, 570, 571, 572, 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

II. Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$8,650,000 (ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble consistente en el LOTE UNO, DE LA MANZANA DOCE, DE LA SECCIÓN SEIS, ACTUALMENTE VALLE DE UPAR, NÚMERO CIENTO DIECIOCHO, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 2970 dos mil novecientos setenta.

III. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV. Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Quedando los comparecientes debidamente notificados del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2021



JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 662/2020

A V I S O

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por SONIA, MARÍA DE LOURDES, LEONOR Y SIXTO de apellidos CRUZ RODRÍGUEZ, en su carácter de hermanos del de CUJUS MODESTO CRUZ RODRIGUEZ, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 662/2020; se dictó UN AUTO que en lo conducente dice: En la ciudad de Tula de Allende, a los siete días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados SONIA, MARÍA DE LOURDES, LEONOR Y SIXTO todos de apellidos CRUZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompaña denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTO CRUZ RODRIGUEZ, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154, 757,762,767.770,771,776 y 777 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Regístrese en el libro de enjuiciamiento que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.
- II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
- III. Por radicada la Sucesión Intestamentaria del de cujus **MODESTO CRUZ RODRÍGUEZ**.
- IV. Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para sus respectivas funciones.

V. Téngase por iniciada la sección primera de la presente testamentaria.

VI. Gírense los oficios respectivos al **ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO** y al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL**, para que informen a esta Autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus MODESTO CRUZ RODRÍGUEZ con clave única de población (CUP) CURM680510MHGRDD06.

VII. Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito.

VIII. Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede y en vista de que los denunciados resultan ser parientes colaterales del de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DEL LUGAR DEL PRESENTE JUICIO, EN EL LUGAR DE ORIGEN Y EN EL LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS el C. MODESTO CRUZ RODRÍGUEZ, PUBLICANDOSE LOS MISMOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

IX. Se requiere a los denunciados a efecto de que a la brevedad posible aclaren lo manifestado en el hecho marcado con el número 5 del escrito que se provee.

X. Agréguese a sus autos las documentales que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica las LISTAS que para tal efecto se llevan en este Juzgado y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase

- Así lo acordó y firma la **MAESTRA EN DERECHO LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS**, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO ABRIL DE 2021.- **ACTUARIO.-LIC.ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CIRILO DIONISIO ESQUIVEL Y MA. ANTONIETA NIETO ESPINOSA EN CONTRA DE LORENZO REYNA PEÑALOZA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016.

R E S U E L V E

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio. TERCERO.- La parte actora los CC. CIRILO DIONISIO ESQUIVEL y MA. ANTONIETA NIETO ESPINOSA acreditaron los elementos constitutivos de su acción de otorgamiento y firma de escritura; y la parte demandada LORENZO REYNA PEÑALOZA se constituyó en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se declara procedente la acción de otorgamiento y firma de escritura ejercitada por la parte actora. QUINTO.- Se condena a la parte demandada el C. LORENZO REYNA PEÑALOZA, al otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que tenga a bien designar la parte actora, a efecto de dar forma legal al contrato de compraventa celebrado el 05 cinco de Baril del año 2002, respecto del predio rustico denominado el Rincón ubicado en el poblado de los Romeros Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: MIDE



209.50 METROS, COLINDA CON MARTINA FRANCO CAMINO DE POR MEDIO; AL SUR: MIDE 178.50 METROS, COLINDA CON JOSÉ ARTURO CRUZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE: MIDE 166.00 METROS, COLINDA CON FRANCISCO DELGADILLO; AL PONIENTE: MIDE 173.00 METROS, COLINDA CON DARIA DELGADILLO; Con una superficie total de 32,883,00 m2 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS); para lo cual, la parte demandada deberá comparecer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, ante el Notario Público que tenga a bien designar la parte actora, para los efectos precisados, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, el suscrito Juez firmará en su rebeldía, ello en los términos previstos por la fracción III del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, desde luego previo pago hecho por la parte actora. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados en esta instancia, cuyo cálculo habrá de efectuarse en ejecución de sentencia a petición de la parte interesada. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE. Así, definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO ULISES HERNANDEZ CERON, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 907/2020**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN LEMUS ELIZALDE**, PROMOVIDO POR **DANIEL LEMUS ELIZALDE**, **EXPEDIENTE NÚMERO 907/2020**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VENTE, QUE A LA LETRA DICE:

- I.- Regístrese y fórmese expediente.
- II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de Martín Lemus Elizalde.
- III.- Iníciase la primera sección.
- IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- V.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de diciembre del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- VI.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad si en sus respectivas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Martín Lemus Elizalde, solicitando además practique la búsqueda pertinente en las bases de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).
- VII.- **Atendiendo al escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario el Sol de Tulancingo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y en el del origen del finado Martín Lemus Elizalde a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.**
- VIII.- Para mejor proveer, se requiere al promovente para que, dentro del término legal de tres días, exhiba copia certificada del acta de nacimiento del autor de la presente sucesión.
- IX.- Glósense a los autos los anexos exhibidos.
- X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el que indica en el de cuenta, autorizando para recibirlos al profesionista que refiere.
- XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Margarita Batalla Durán, que autoriza y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DICIEMBRE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 423/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ACOSTA ROJAS LAURA en contra de GUZMAN RIVERA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000423/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 423/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 07 siete de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LAURA ACOSTA ROJAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE RETORNO BACALAR, NUMERO 143, FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL PARAÍSO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 407031.

III. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000011/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por ATA PÉREZ ARTURO, ATA XIMELLO JORGE ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000011/2021 y en el cual se dictó un auto que dice

EXPEDIENTE NÚMERO: 11/2001

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado ARTURO ATA PÉREZ con su escrito de cuenta y anexos visto Su contenido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 324, 409, 771, 776, 777 y 789 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo las contestaciones a los oficios girados al Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como reporte de búsqueda, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Dado que el lugar de origen y fallecimiento del de cuyos se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PUEBLA; PUEBLA, a efecto de que a su vez publique los edictos ordenados en el punto que antecede.

IV.- notifíquese y cúmplase

ASÍ, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRÍGUEZ MONROY, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-05-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 239/2020.**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ROMANA LÓPEZ CAMARGO y/o REYNALDA LÓPEZ CAMARGO**, en su calidad de hermana de la cujus, a bienes de **FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**, del expediente al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente **edicto**:

--- Actopan, Hidalgo, a 06 de marzo de 2020 dos mil veinte, ---

--- por presentada **ROMANA LÓPEZ CAMARGO y/o REYNALDA LÓPEZ CAMARGO** en su calidad de hermana de la cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I 1585, 1586, 1588, 1589, 1590, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2029, 2030, 2545 y demás aplicables y relativos del Código Civil Vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles. **SE ACUERDA:**

----- **I.-** Regístrese y formese expediente, bajo el número 239/2020 que le corresponde. -----

----- **II.-** El suscrito juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción V de la ley Adjetiva Civil. -----

----- **III.-** Se admite y queda radicada en este juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**. -----

----- **IV.-** Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este honorable juzgado. -----

----- **V.-** Se señalan las **09:00 Nueve horas del día 02 de abril del año 2020 DOS MIL VEINTE** para que tenga verificativo la recepción de la testimonial ofrecida para lo cual requiérase a los promoventes representen a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. -----

----- **VI.-** Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, para que informe a este juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión **FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**. -----

----- **VII.-** Se le **requiere** a la denunciante a fin de que antes del dictado del Auto Declarativo de Herederos, acredite con **prueba idónea** que la autora de la sucesión también se conducía con los nombres de **FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO** y que fue la misma persona. ---

----- **VIII.-** Así mismo en términos del artículo 1583 de la Ley Adjetiva Civil para Hidalgo, se **requiere** a la promovente para que en el término de **03 tres** días refiere si aún viven los ascendientes de la cujus y en su caso señale el domicilio de estos, a efecto de notificarle la tramitación de la presente intestamentaria. -----

----- **IX.-** Finalmente y en virtud de que el documento con el cual pretende acreditar el entroncamiento que la denunciante con la autora de la sucesión, es la copia de fe de bautismo de la cujus, realícese el cotejo de dicha copia en el Libro de Bautismos número 22, foja 54, partida 17, a nombre de **FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**, de la Parroquia de San Nicolás de Tolentino de Actopan, Hidalgo. -----

----- **X.-** En consecuencia y para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento oficio al párroco de la Parroquia de San Nicolás de Tolentino, con domicilio ubicado en Calle Lerdo de Tejada No. 4, de esta Ciudad, a efecto de que en el término legal de 03 tres días contados de la recepción del oficio ordenado, informe (de un horario de 12:00 a 15:00 horas) el día y la hora que a esta Autoridad pueda tener a la vista el Libro de Bautismos número 22, foja 54, partida 17 a nombre de **FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**. -----

----- **XI.-** Toda vez que la presente sucesión es firmada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo; siendo este lugar de origen y ultimo domicilio de la cujus y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciando la muerte sin testar de **FAUSTINA LÓPEZ CAMARGO y/o FAUSTINA EUFROSINA LÓPEZ CAMARGO**, así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser su hermano, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de **40 CUARENTA DIAS** a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, los cuales quedan en esta secretaría a disposición del ocursoante para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento. -----

----- **XII.-** Los anexos que se acompañan al de cuenta, agréguense a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **XIII.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica, autorizando para tal efecto, así como recibir documentos y valores al profesionista que refiere. -----

----- **XIV.- Notifíquese y cúmplase** -----

----- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RÁMIREZ GARCÍA**, que autentica y da fe. ---

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CRÉDITO DE HIDALGO S.A. DE C.V. en contra de GARAY MELO JUAN GABRIEL, VILLAREAL VALDERRAMA EUTQUIO HERMILO, TREJO ACOSTA VERÓNICA, SOSA ORTÍZ BEATRIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 28 veintiocho de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LICENCIADO OSCAR RIVERA CERVANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 112, 121, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En base a la razón actuarial de fecha 15 quince de abril del año en curso, de la cual se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo; para emplazar al codemandado JUAN GABRIEL GARAY MELO en el domicilio proporcionado por la POLICIA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber al codemandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al codemandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2021

1 - 3



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NUMERO 186/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUCIO ESPECIAL HITECARIO, PROMOVIDO POR RAFAEL GONZALEZ ANAYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CARLOS DANIEL CORONA ZARCO, EXPEDIENTE NUMERO 186/2017, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

Tizayuca estado de Hidalgo a 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Fernando Hernández Lugo en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta, avaluo y certificado de gravámenes que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avaluo del inmueble hipotecado, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Huejutla privada 13 trece, lote 23 veintitrés, con número oficial 1,315 mil trescientos quince, fraccionamiento lomas del álamo del municipio de Tolcayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4942, Tomo I, Libro 2, sección 1, de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2010 dos mil diez.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas con del día 26 veintiséis de mayo del año que transcurre.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$302,657.09 (trescientos dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 09/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña escamilla, que actúa con secretario Licenciada Antonia González Hernández, que da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; MAYO DEL 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 109/2010**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. . . , Y/O OTRO . . en contra de HERNANDEZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000109/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 109/2010

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA DEL CARMEN OLVERA CASTELÁN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en consideración que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se declara que la sentencia interlocutoria en cita queda firme para todos los efectos legales correspondientes.

II. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE LOS CEDROS, NUMERO 100, LOTE 1, MANZANA 05 463, FRACCIONAMIENTO "RANCHO LA COLONIA", PACHUCA DE SOTO, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 402565.

IV. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,110.00 (CUATROCIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.



VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 353/2014**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ESTACION ENDHO S.A. DE CV EN CONTRA DE ABEL CRUZ FLORES Y FELIPE CRUZ FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 353/2014, EN LO CONDUCTENTE DICE:

Expediente número: 353/2014 Tula de Allende, Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado JORGE VALDIVIESO OSORIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1410, 1411 del Código de Comercio; 471, 472, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, así como lo sustentado en la Tesis aislada, Materia(s): Común, Quinta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXVIII, Tesis: Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente, se acuerda: I.- Por así permitirlo la agenda y carga de trabajo que se lleva en este juzgado y como lo solicita el promovente y, en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 14 catorce de junio del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, consistente en lote 2, manzana 3, zona 1, perteneciente al municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble. III.- Par efectos de dar publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas. Entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de 9 nueve días. Asimismo, entre la última publicación a la fecha del remate deberá de mediar un plazo no menor de 05 cinco días, edictos que deberán publicarse en el Sol de Hidalgo. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. Ggz

1 - 2
INTERVALO

TULA DE ALLENDE HIDALGO 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2021.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2021



AVISOS DIVERSOS**A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,619 veintiséis mil seiscientos diecinueve, de fecha 15 quince de abril del 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **NORMA ANGELICA NAVARRO MARTINEZ**, habiendo aceptado la herencia **RODOLFO REYES CORREA**, así como también aceptando el cargo de Albacea; en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado este último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- -----

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 19 de abril del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-04-2021





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,533 OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, LIBRO NÚMERO 3,635 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, FOLIO NÚMERO 441,815 CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE**, de fecha 28 veintiocho días del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, obra la comparecencia de **MARÍA BELEM y FRANCISCO JAVIER de apellidos BENÍTEZ LÓPEZ e IGNACIO HUMBERTO BOCARDO DÍEZ**, en su carácter de albacea testamentario, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ Y GARCÍA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

A).- MARÍA BELEM y FRANCISCO JAVIER de apellidos BENÍTEZ LÓPEZ, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ Y GARCÍA** de conformidad con el Instrumento Número 83,895 ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco, del libro número 3,423 tres mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, pasada ante la ante fe del suscrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con fecha de ingreso 4 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte.

B).- MARÍA BELEM y FRANCISCO JAVIER de apellidos BENÍTEZ LÓPEZ e IGNACIO HUMBERTO BOCARDO DÍEZ, en su carácter de albacea testamentario, exhiben la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituidos como **HEREDEROS** a **MARÍA BELEM y FRANCISCO JAVIER de apellidos BENÍTEZ LÓPEZ**.

C).- MARÍA BELEM y FRANCISCO JAVIER de apellidos BENÍTEZ LÓPEZ aceptan la herencia en la sucesión a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ Y GARCÍA.

D).- El licenciado IGNACIO HUMBERTO BOCARDO DÍEZ, manifiesta que toda vez que fue instituido como **ALBACEA DEFINITIVO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ Y GARCÍA**.

E).- El licenciado IGNACIO HUMBERTO BOCARDO DÍEZ, manifiesta que toda vez que fue instituido como **ALBACEA DEFINITIVO**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ Y GARCÍA**.

F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, a 3 de mayo 2021

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

2 - 2

RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-05-2021



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,646 OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LIBRO NÚMERO 3,639 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, FOLIO NÚMERO 442,663 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES**, de fecha 11 once días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, obra la comparecencia de **PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE** en su carácter única y universal heredera y albacea definitivo, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **DAMIE HUEBE GONZÁLEZ**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

A).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE, acredita que tiene el carácter de **única y universal heredera** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DAMIE HUEBE GONZÁLEZ** de conformidad con el Instrumento Número 71,153 setenta y un mil ciento cincuenta y tres, del libro número 2,829, dos mil ochocientos veintinueve, de fecha 28 veintiocho de enero de 2017 dos mil diecisiete, pasado ante la ante la fe del suscrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia.

B).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE, exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituida como única y universal heredera a **PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE**.

C).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE acepta la herencia en la sucesión a bienes de la señora **DAMIE HUEBE GONZÁLEZ**.

D).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **DAMIE HUEBE GONZÁLEZ**.

E).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **DAMIE HUEBE GONZÁLEZ**.

F). - Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo a 11 de mayo 2021

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 12-05-2021



AVISO NOTARIAL
NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 88,573 OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES, LIBRO NUMERO 3,636 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS, FOLIO NUMERO 442,177 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE**, de fecha 3 tres días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, obra la comparecencia de **ANA LILIA JUÁREZ ORTÍZ**, en su carácter de apoderada legal de **JESÚS ARTURO** y **JOSÉ FRANCISCO** de apellidos **SEGURA SÁNCHEZ**, el primero en su carácter de albacea definitivo, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **Arturo Segura Martínez**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

A).- JESÚS ARTURO y JOSÉ FRANCISCO de apellidos **SEGURA SÁNCHEZ**, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARTURO SEGURA MARTÍNEZ** de conformidad con el instrumento Numero 26,777 veintiséis mil setecientos setenta y siete, del volumen número 587 quinientos ochenta y siete, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2005, pasada ante la ante fe del suscrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con fecha de ingreso 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno.

B).- JESÚS ARTURO y JOSÉ FRANCISCO de apellidos **SEGURA SÁNCHEZ** a través de su apoderado legal, exhiben la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituidos como **HEREDEROS** a **JESÚS ARTURO** y **JOSÉ FRANCISCO** de apellidos **SEGURA SÁNCHEZ**.

C).- JESÚS ARTURO y JOSÉ FRANCISCO de apellidos **SEGURA SÁNCHEZ** a través de su apoderado legal aceptan la herencia en la sucesión a bienes del señor **ARTURO SEGURA MARTÍNEZ**.

D).- JESÚS ARTURO SEGURA SÁNCHEZ manifiesta a través de su apoderado legal, que toda vez que fue instituido por los herederos como **ALBACEA DEFINITIVO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido en la sucesión testamentaria a bienes de **ARTURO SEGURA MARTÍNEZ**.

E).- JESÚS ARTURO SEGURA SÁNCHEZ manifiesta a través de su apoderado legal, que toda vez que fue instituido como **ALBACEA DEFINITIVO**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ARTURO SEGURA MARTÍNEZ**.

F).- Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

1 - 2

Pachuca, Hidalgo a 07 de mayo 2021

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2021



SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL PARA LIQUIDACION DE SOCIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 109 DE LA LEY AGRARIA, LOS ARTÍCULOS 77, 242, 247, 248, 249, 249 BIS Y 274 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASÍ COMO LAS CLAUSULAS 8, 1,3 Y 14 DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA DISUELTA PERSONA MORAL DENOMINADA “**FLORISTAS DE HIDALGO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA**” SE **CONVOCA POR SEGUNDA VEZ** A LOS SOCIOS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA ESPECIAL, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS **10:00 HORAS** EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO **EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, LOS INVERNADEROS LA MERIENDA EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS, CÓDIGO POSTAL 42120 MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO**, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA.
2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LIQUIDADOR.
3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, POR PARTE DEL SOCIO LIQUIDADOR.
4. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD, LOS CUALES DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS SOCIOS.
5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

LOCALIDAD DE CARBONERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, A 17 DE MAYO DEL 2021.

FRANCISCO PALAFOX HERNÁNDEZ
SOCIO LIQUIDADOR DE LA
SOCIEDAD FLORISTAS DE HIDALGO, S.P.R. DE R.I.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-05-2021



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional** que se describe a continuación, la cual será con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-008-2021	20 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.	27 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.	31 de mayo de 2021 a las 12:00 horas
Objeto de la licitación	Volumen a adquirir		
Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.	Concepto Único		

1.- Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 19 de Mayo de 2021, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala 1 de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, dando inicio en punto de la hora indicada.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de mayo de 2021.

DR. JORGE JIMÉNEZ REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-05-2021



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIAL ELÉCTRICO, RED DE TELECOMUNICACIONES, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, LITERA DE ALTA DURABILIDAD, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N121-2021	20/05/2021 10:00 HORAS	25/05/2021 10:00 HORAS	27/05/2021 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JABÓN - LÍQUIDO INDUSTRIAL		3170	LT
2	CLORO - A GRANEL EN PRESENTACIÓN BIDÓN		8500	LT
3	PINO - A GRANEL EN PRESENTACIÓN BIDÓN		7500	LT
4	AEROSOL - DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y AMBIENTAL		1502	PZ
5	DETERGENTE - EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 4 KILOS		200	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N122-2021	20/05/2021 11:00 HORAS	25/05/2021 10:30 HORAS	27/05/2021 09:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CUBREBOCA - KN95 TIPO 3M COLOR BLANCO CAJA CON 10 PIEZAS		1000	CJ
2	CUBREBOCAS - MASCARILLA RESPIRADOR TIPO 3M N95		1000	CJ
3	CUBREBOCAS - TRIPLE CAPA QUIRÚRGICO CON FILTRO BACTERIOLÓGICO		500	CJ
4	GUANTES - DE LATEX CAJA CON 100 PIEZAS		400	CJ
5	GUANTES - DE NITRILLO CAJA CON 100 PIEZAS (SON 8 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		600	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N123-2021	20/05/2021 12:00 HORAS	25/05/2021 11:00 HORAS	27/05/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA - ARCHIVO MUERTO CARTA 50x31x25 CENTIMETROS		160	PZ
2	CAJA - ARCHIVO MUERTO OFICIO 50x35x25 CENTIMETROS CARTONERA		165	PZ
3	PAPEL - BLANCO TAMAÑO CARTA CAJA CON 5000 HOJAS EN PAQUETE DE 500 HOJAS CADA UNO		120	CJ
4	MICA - ADHESIVA DE 66 X 50 CENTIMETROS		480	PL
5	CUBIERTA - TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA (SON 46 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		16	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N124-2021	20/05/2021 13:00 HORAS	25/05/2021 11:30 HORAS	27/05/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER - CARTUCHO ORIGINAL 410, PUNTO NEGRO		5	PZ
2	TONER - MLT-D111S NEGRO		5	PZ
3	TONER - ORIGINAL COLOR NEGRO 30A		7	PZ
4	TONER - ORIGINAL 131A COLOR NEGRO		8	PZ
5	TONER - ORIGINAL 131A CYAN (SON 22 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		15	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N125-2021	20/05/2021 14:00 HORAS	25/05/2021 12:00 HORAS	27/05/2021 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARETA - PROTECTORA CON CÓMODA FORMA DE LENTES DE PLÁSTICO REUTILIZABLE Y TRANSPARENTE, COMPATIBLE CON USO DE LENTES		1201	PZ
2	GUANTES - PROTECTORES DESECHABLES DE NEOPRENO RESISTENTES A QUÍMICOS DE 18 PULGADAS, CAJA CON 12 PARES		150	CJ
3	TRAJE - TYVEK CON CAPUCHA		113	PZ
4	CUBRE - ZAPATO IMPERMEABLE PAQUETE CON 25 PARES TALLA MEDIANA (25-28)		121	PQ

5	BATA - TIPO LABORATORIO POLIPROPILENO SIN BOLSILLOS, BROCHES AL FRENTE PAQUETE CON 25 PIEZAS	103	PQ
---	--	-----	----

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N126-2021	20/05/2021 14:30 HORAS	25/05/2021 12:30 HORAS	27/05/2021 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN QUE INCLUYE: 10 PIEZA CARTUCHO ORIGINAL MODELO 954 AMARILLO, 10 PIEZA CARTUCHO ORIGINAL MODELO 954 MAGENTA		1	LT

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N127-2021	20/05/2021 15:00 HORAS	25/05/2021 13:00 HORAS	27/05/2021 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO. - MODELO HATCHBACK 2021, TRANSMISIÓN MANUAL, MOTOR 1.6 LITROS 110 CABALLOS DE FUERZA, 4 CILINDROS, FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N128-2021	20/05/2021 15:30 HORAS	25/05/2021 13:30 HORAS	27/05/2021 16:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AUTOCLAVE VÍTAL - ELECTRÓNICA SEMIAUTOMÁTICA DIGITAL 12 LITROS		1	PZ
2	CAMILLA - DE TRASLADO DE PACIENTES ESMALTADA ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE 18 Y 16, ACABADA EN ESMALTE ELECTROSTÁTICO		1	PZ
3	CAMILLA TIPO ARAÑA SISTEMA DE SUJECIÓN DE 10 PUNTOS		2	PZ
4	ELECTROCARDIOGRAFO - DE 3 CANALES, PANTALLA TÁCTIL, SE-301, EDAN INSTRUMENTS, PANTALLA TÁCTIL DE ALTA RESOLUCIÓN DE 5 PULGADAS		2	PZ
5	ELECTROCAUTERIO - DE ALTA FRECUENCIA CON CORTE 50 WATTS 950 (SON 17 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		2	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N129-2021	20/05/2021 16:00 HORAS	25/05/2021 14:00 HORAS	27/05/2021 17:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	REFLECTOR LED 200 WATTS DE ALUMINIO PARA EXTERIOR C3S		200	PZ
2	LAMPARA DE SOBREPONER LED LUZ BLANCA A PLAFÓN 24 WATTS REDONDA		200	PZ
3	CABLE ELÉCTRICO TWH CALIBRE 10 UNIPOLAR EN ROLLO DE 100 METROS		200	PZ
4	LUMINARIA INTERIOR ANTIVANDÁLICA DE 2 POR 16 WATTS		290	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N130-2021	21/05/2021 10:00 HORAS	26/05/2021 10:00 HORAS	28/05/2021 09:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RED DE TELECOMUNICACIONES CONECTIVIDAD, SERVICIO DE RED PRIVADA DE SUCURSALES (RPV)		8	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N131-2021	21/05/2021 10:30 HORAS	26/05/2021 10:30 HORAS	28/05/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES - INTERNET DE HASTA 20 MEGABATS POR SEGUNDO (MBPS)		5	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N132-2021	21/05/2021 11:00 HORAS	26/05/2021 11:00 HORAS	28/05/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANAQUEL DE ACERO, SÓLIDA REPISAS PULIDAS Y LISAS CONTIENEN DERRAMES Y CAÍDAS, CALIBRE 18		4	PZ
2	BUTACA CON PORTE PLATINO, ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO		200	PZ
3	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO, ECONO-MALLA		50	PZ

4	MESA RECTANGULAR CON 6 BANCOS FIJACIÓN A PISO, DIMENSIONES DE 120 MILIMETROS LARGO POR 0.85 MILIMETROS ANCHO POR 0.76 MILIMETROS ALTO	28	PZ
5	ANAQUEL DE ACERO, SÓLIDA REPISAS PULIDAS Y LISAS (SON 8 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	10	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N133-2021	21/05/2021 11:30 HORAS	26/05/2021 11:30 HORAS	28/05/2021 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LITERA DE ALTA DURABILIDAD FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN ÚTIL PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL		60	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N134-2021	21/05/2021 12:00 HORAS	26/05/2021 12:30 HORAS	28/05/2021 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS - 10 PAQUETES DE 2 TONER ORIGINAL CE278A 78A NEGRO LASERJET P1606DN (MARCA HP)		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N135-2021	21/05/2021 12:30 HORAS	26/05/2021 13:00 HORAS	28/05/2021 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS 7000 PRUEBAS DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE QUÍMICA SANGUÍNEA DE 6 ELEMENTOS		1	LT

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N136-2021	21/05/2021 13:00 HORAS	26/05/2021 13:30 HORAS	28/05/2021 16:30 HORAS	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS - 7000 BATAS DESECHABLES DE MANGA CORTA PARA PACIENTE CON TIRA DE AMARRE EN LA ESPALDA 50 PAQUETES DE GASAS 10 POR 10 NO ESTÉRIL	1	LT

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N137-2021	21/05/2021 13:30 HORAS	26/05/2021 14:00 HORAS	28/05/2021 17:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO: 7000 TUBOS ROJO NÚMERO DE REFERENCIA 368175 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES	1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N138-2021	21/05/2021 14:00 HORAS	26/05/2021 14:30 HORAS	28/05/2021 17:45 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARCHIVERO - MÓVIL DE ALTA DENSIDAD (BÓVEDA): QUE CONSTA DE: 1 MÓDULO FIJO CON DOS SECCIONES, CADA SECCIÓN CONSTA DE UNA TAPA, UNA BASE RANURADA Y 4 ENTREPAÑOS RANURADOS	4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N139-2021	21/05/2021 14:30 HORAS	26/05/2021 15:00 HORAS	28/05/2021 18:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULOS - SEDAN MODELO JETTA TRENDLINE AÑO 2021 COLOR EXTERIOR BLANCO INTERIORES NEGROS MOTOR 1.4 LITROS TURBO	1	PZ
2	VEHÍCULOS - SEDAN MODELO BEAT ® NB AÑO 2021 COLOR EXTERIOR BLANCO INTERIORES NEGROS MOTOR 1.2 LITROS 4 CILINDROS	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N140-2021	21/05/2021 15:00 HORAS	26/05/2021 15:30 HORAS	28/05/2021 16:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEMESTRALES CON LAS REFACCIONES NECESARIAS (DOS MANTENIMIENTOS) PARA EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICOS		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MAYO DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 17 al 18 y al 20 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN43-2021	
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO
Volumen a adquirir	16 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	21 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	26 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN44-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	21 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN45-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	50 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE MAYO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	25 DE MAYO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MAYO DE 2021

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-05-2021



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N25-2021

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2021; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N26-2021

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte (Transporte de Personal) Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2021; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N27-2021

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Teleradiología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2021; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2021; 11:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de mayo de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-05-2021



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitación Pública

Convocatoria No. 004/2021

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1508-00129**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N4-2021	\$ 400.00	21-mayo-2021	21-mayo-2021 10:00 horas	24-mayo-2021 10:00 horas	28-mayo-2021 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción del Centro Estatal de Justicia Alternativa; ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	246 Días Naturales	14-junio-2021	14-febrero-2022	\$ 3'650,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 17 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de la licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de mayo de 2021.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-05-2021



2021_may_17_ord0_20

**CONVOCATORIA 005
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/005/2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 17 al 20 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración
Volumen a adquirir	12 partidas
Junta de aclaraciones	21/mayo/2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/mayo/2021 a las 12:00 horas
Fallo	27/mayo/2021 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 17 de mayo de 2021

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2021



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional **Nº IHEA-LPN-07-2021 SEGUNDO PROCEDIMIENTO**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 17 al 20 de mayo** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	21 de mayo 2021 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo 2021 11:00 hrs.
Fallo	27 de mayo 2021 11:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 17 de mayo de 2021.

MTRO. VÍCTOR ARTURO BAUTISTA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-05-2021



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 4**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días **del 17 al 24 de mayo del 2021**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N13-2021.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Combustible. (Vales de Gasolina).
Volumen a Adquirir	1 Concepto. Importe correspondiente a: \$9'644,285.58
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	17 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	20 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.

Pachuca Hgo., a 17 de Mayo del 2021.

**PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-05-2021



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 02

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45, 46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales números CONALEPH541 05/2021 Adquisición de tarjetas inteligentes para despensa y apoyo de útiles escolares**, segundo procedimiento N° **CONALEPH541 06/2021 Adquisición de combustible a través de tarjetas inteligentes y CONALEPH541 07/2021 Material promocional y servicio de perifoneo**, de cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuaútl, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 17 al 18 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 05/2021	
Objeto de la Licitación	Adquisición de tarjetas inteligentes para despensa y apoyo de útiles escolares
Volumen a adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2021 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2021 11:00 Hrs.
Fallo	24 de mayo de 2021 12:00 Hrs.

N° CONALEPH541 06/2021	
Objeto de la Licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas inteligentes
Volumen a adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2021 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2021 12:00 Hrs.
Fallo	24 de mayo de 2021 12:30 Hrs.

N° CONALEPH541 07/2021	
Objeto de la Licitación	Material promocional y servicio de perifoneo
Volumen a adquirir	9 partidas
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2021 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2021 13:00 Hrs.
Fallo	24 de mayo de 2021 13:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 17 de mayo de 2021.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 13-05-2021



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-ADQ-E4-2021 y LA-ADQ-E5-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo, teléfono: 01 (775) 75 5 82 02, extensión 1211, los días del 17 y 18 de mayo del año en curso de las 09:00 h. a las 17:00 h.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E6-2021	Equipos y Aparatos Audiovisuales
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	19 de mayo 2021; 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo 2021; 10:00 hrs
Fallo	24 de mayo 2021; 10:00 hrs

TULANCINGO DE BRAVO, HGO; 17 DE MAYO DE 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DR. ARTURO GIL BORJA

Derechos Enterados, 13-05-2021



UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 17 al 20 de Mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/06-2021

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	21 DE MAYO 2021 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MAYO 2021 11:00 AM
Fallo	27 DE MAYO 2021 11:00 AM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 17 DE MAYO DE 2021
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-05-2021



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-PMAH-FFM-IVFG-FORTAMUND-IESPS-ISAN-CISAN-001-2021

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LP-PMAH-FFM-IVFG-FORTAMUND-IESPS-ISAN-CISAN-001-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1., los días hábiles del 17 al 19 de Mayo del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20/05/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2021 09:00 horas
Fallo	28/05/2021 10:00 horas

Actopan, Hgo. a 17 de Mayo de 2021

Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno
Presidenta Municipal Constitucional de Actopan
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-05-2021



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES**Convocatoria 003/2021**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional números **PMH-ADQ-FAPFM-LP-2021-001** y **PMH-ADQ-VEHICULOS-LP-2021-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **oficinas de la Tesorería** de la presidencia municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en Palacio Municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días 17 A 18 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	RENTA DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN Y APERTURA DE CAMINOS EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO
Volumen a adquirir	05 (CINCO) PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 DE MAYO DEL 2021 A Las 10:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2021 A Las 10:00 HORAS.
Fallo	25 DE MAYO DEL 2021 A Las 10:00 HORAS.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	05 (CINCO) PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 DE MAYO DEL 2021 A Las 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2021 A Las 12:00 HORAS.
Fallo	25 DE MAYO DEL 2021 A Las 12:00 HORAS.

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. A 17 DE MAYO DEL 2021

RUBRICA
C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE DEL COMITE

Derechos Enterados. 12-05-2021



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
Convocatoria 004/2021
Licitación Pública

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-028-001** DE FECHA **28 DE ABRIL DEL 2021**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2021-LP-S41-FAISM-001	\$ 400.00	24 DE MAYO DEL 2021	21 DE MAYO DEL 2021 09:00 HRS.	24 DE MAYO DEL 2021 10:00 HRS.	28 DE MAYO DEL 2021 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE CECECAPA EN LA LOCALIDAD DE CECECAPA	150 DIAS NATURALES	29 DE MAYO DEL 2021	25 DE OCTUBRE DEL 2021	\$ 1,131,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <HTTPS://HUEJUTLA.GOB.MX> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES , HGO.**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de TESORERIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES,HGO.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, **Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEJUTLA DE REYES, HGO., a17 DE MAYO DEL 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA

Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2021



CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número PMTG-2021-LP-ARRE-FAPFM-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la pagina de Internet: presidenciatepehuacan2020@gmail.com y para consulta y obtención gratuita Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacan de Guerrero, Hgo., Telefono: 774 74 2 70 37 y 774 74 2 70 69, los días 17 al 20 de Mayo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Volumen a adquirir	1	concepto
Visita a Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	21 de Mayo	09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo	09:00 Hrs.
Fallo	26 de Mayo	10:00 Hrs.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. A 17 DE MAYO DEL 2021

ING. JOSE JUAN VIGGIANO AUSTRIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-05-2021



CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número PMTG-2021-LP-ARRE-FDOFM-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la pagina de Internet: presidenciatepehuacan2020@gmail.com y para consulta y obtención gratuita Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacan de Guerrero, Hgo., Telefono: 774 74 2 70 37 y 774 74 2 70 69, los días 17 al 20 de Mayo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Volumen a adquirir	1 concepto	
Visita a Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	21 de Mayo	10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo	11:00 Hrs.
Fallo	26 de Mayo	12:00 Hrs.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. A 17 DE MAYO DEL 2021

ING. JOSE JUAN VIGGIANO AUSTRIA
PRESIDENTE DEL COMITE
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-05-2021



MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-069-001 de fecha 27 de abril 2021; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTI/FAISM/OBRA-LP-01/2021	\$ 400.00	26 de Mayo de 2021	21 de Mayo de 2021 10:00 hrs.	27 de Mayo de 2021 11:00 hrs.	02 de Junio de 2021 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION HIDRAULICA EN BLVD. LA CRUZ SUR ENTRE AV. DE LAS PARTIDAS Y BLVD. LA CRUZ ORIENTE. TIZAYUCA, HIDALGO.	3 meses	7 de Junio de 2021	4 de septiembre de 2021	\$ 800,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tizayuca.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Secretaria de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimento Hidráulica y/o asfáltica

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Planeación y Administración de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Planeación y Administración de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar En la Biblioteca Municipal Lic. Javier Rojo Lugo ubicada en Calle Allende S/N Col. Centro, frente al Palacio Municipal, en Tizayuca Hidalgo.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hidalgo, a 17 de Mayo de 2021

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA**

Rúbrica

Derechos Enterados. 13-05-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2021_may_17_ord0_20